



Monclova, Coahuila a 19 de noviembre del 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

C. P. Teodora Marines Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Despacho del Alcalde.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de proveer con vehículos utilitarios a los demás departamentos de la Presidencia Municipal.

Que con fecha 7 de junio del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió un oficio por parte de la Tesorería Municipal, informando que contamos con suficiencia presupuestaria para iniciar una **"Licitación Pública Nacional, requiriendo Vehículos."** Esto previniendo el buen funcionamiento de los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

ANTECEDENTES

Que con fecha 14 de junio del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E5-2022 / ADQ-SEDAN-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 1 (una) partida mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Vehículos a adquirir.

Que con fecha 21 de junio del año en curso, se llevó a cabo la junta de aclaraciones presentándose un solo proveedor, quien había mostrado interés por participar en el portal de COMPRA-NET.

Que con fecha 28 de junio del año en curso se presentó un solo proveedor a la "Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas" cumpliendo con todos los requisitos de las bases de la Licitación, siendo este "Autos Monclova S. A. de C. V." representado por el C. Mauricio Arredondo Bustamante en calidad de representante legal. Al día siguiente, 29 de junio del año en curso se emite el "Acto de Fallo" quedando como ganador del concurso "Autos Monclova S. A. de C. V." de la Licitación Pública Nacional LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022.



Que con fecha 10 de Noviembre del 2022 el proveedor antes mencionado, "Autos Monclova S. A. de C. V." representada por el C. Mauricio Arredondo Bustamante, hace llegar a esta Dirección de Adquisiciones una carta haciéndonos saber que no podrá cumplir con una fecha de entrega de las unidades ofertadas. Todo esto derivado de la falta de producción de unidades a nivel mundial. De la cual se anexa una copia a este Dictamen.

De tal manera que esta Dirección de Adquisiciones procedió a declarar **DESIERTA** esta Licitación Pública Nacional.

No se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso VII señala lo siguiente:

***Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

***VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*

De tal manera y previniendo un problema, por falta de transporte entre los departamentos, por el mal funcionamiento de los vehículos con los que cuentan; Derivado de lo anterior se resuelve:

SE RESUELVE

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso VII y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente resolución y en virtud de que se requieren los bienes de manera urgente, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.


Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por el Despacho del Alcalde, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento de todos los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

Ahora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un



estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor **RIO GRANDE MOTORS S. A. DE C. V.** es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato por la adquisición de 6 vehículos de la Licitación LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022, a la empresa **RIO GRANDE MOTORS S. A. DE C. V.**



C. P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones





Noviembre 10, 2022
Monclova Coahuila



Presidencia Municipal de Monclova Coahuila
Atención: Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal de Monclova Coahuila

Por este medio nos apena informar al dia de hoy 10 de noviembre del presente año que nos es imposible asegurar una fecha exacta de surtido sobre los 20 Dodge Attitude SXT Automáticos Blancos que nos solicitaron desde hace ya varios meses.

Como es bien sabido, a nivel mundial la cadena de suministro de todo tipo de bien se ha visto afectada siendo la industria automotriz de las mayormente afectadas. La marca a la que representamos en Autos Monclova lamentablemente esta seriamente afectada teniendo gran demora en entregas por diversas cuestiones y totalmente ajenas a Autos Monclova.

Seguiremos haciendo nuestro mayor esfuerzo para poder entregar unidades cuanto antes pero reiteramos que están surgiendo cuestiones totalmente fuera de nuestras manos que están haciendo se demore aún mas el tiempo de entrega.

Sin mas por el momento,
Seguiremos en contacto

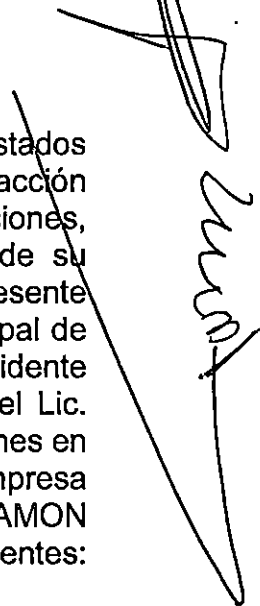
Lic. Mauricio Arredondo Bustamante
Director General

Ccp: Adalberto Santos Benavides




CONTRATO N° ADQ-VEH-SEDAN-001-2022-E

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Empresa RIO GRANDE MOTORS, S. A. DE C. V. representada por la C. MANUEL RAMON LOSOYA a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

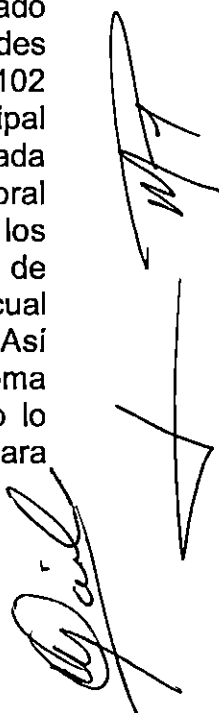


- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"



Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 41, Inciso VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Publico, Donde la Licitación Pública Nacional No ADQ-SEDAN-001-2022 fue declarada Desierta, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA** el día 11 de noviembre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Vehículos Sedan, para los Departamentos Operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Guerrero 1276, Zona Centro, Ciudad Acuña, Coahuila, CP 26200
- C. Con Registro Federal de Causantes: RGM020603212
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR6544**
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:





-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga a la Empresa RIO GRANDE MOTORS, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **1 Vehículos Sedan al Municipio de Monclova, Coahuila**, El cual se describe en el Anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$327,900.00 (Trescientos veinte y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) Costo total de 1 Vehículo Sedan, incluyendo el impuesto al valor agregado, y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Vehículos antes del día 24 de noviembre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así



como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Ambas partes acuerdan que el pago se hará el día 18 de Noviembre del año en curso, previo a entrega de las unidades mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "El Proveedor". La fecha de entrega será a más tardar el día 24 de Noviembre del año en curso.

BBVA Bancomer
Cuenta 0144734130
Clabe 012-062001447341302

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "El proveedor" a través del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

NOVENA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 18 de noviembre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal

C. P. Teodora Marines Hernández
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

C. Manuel Ramón Losoya
Rio Grande Motors, S. A. de C. V.



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-SEDAN-001-2022-D para el Servicio solicitado de para la Adquisición de VEHICULOS SEDAN para los departamentos operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

Cantidad	Descripción	Precio	Subtotal
1	Vehículo Sedan Chevrolet Onix B	\$327,900.00	\$327,900.00
TOTAL			\$327,900.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$327,900.00 (Trescientos veinte y siete mil pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total del Vehículo Sedan para los departamentos operativos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor



C. Manuel Ramón Losoya
Rio Grande Motors, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 19 de noviembre del 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

C. P. Teodora Marines Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Despacho del Alcalde.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de proveer con vehículos utilitarios a los demás departamentos de la Presidencia Municipal.

Que con fecha 7 de junio del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió un oficio por parte de la Tesorería Municipal, informando que contamos con suficiencia presupuestaria para iniciar una "Licitación Pública Nacional, requiriendo Vehículos." Esto previniendo el buen funcionamiento de los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

ANTECEDENTES

Que con fecha 14 de junio del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E5-2022 / ADQ-SEDAN-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 1 (una) partida mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Vehículos a adquirir.

Que con fecha 21 de junio del año en curso, se llevó a cabo la junta de aclaraciones presentándose un solo proveedor, quien había mostrado interés por participar en el portal de COMPRA-NET.

Que con fecha 28 de junio del año en curso se presentó un solo proveedor a la "Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas" cumpliendo con todos los requisitos de las bases de la Licitación, siendo este "Autos Monclova S. A. de C. V." representado por el C. Mauricio Arredondo Bustamante en calidad de representante legal. Al día siguiente, 29 de junio del año en curso se emite el "Acto de Fallo" quedando como ganador del concurso "Autos Monclova S. A. de C. V." de la Licitación Pública Nacional LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022.



Noviembre 10, 2022
Monclova Coahuila



Presidencia Municipal de Monclova Coahuila
Atención: Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal de Monclova Coahuila

Por este medio nos apena informar al dia de hoy 10 de noviembre del presente año que nos es imposible asegurar una fecha exacta de surtido sobre los 20 Dodge Attitude SXT Automáticos Blancos que nos solicitaron desde hace ya varios meses.

Como es bien sabido, a nivel mundial la cadena de suministro de todo tipo de bien se ha visto afectada siendo la industria automotriz de las mayormente afectadas. La marca a la que representamos en Autos Monclova lamentablemente esta seriamente afectada teniendo gran demora en entregas por diversas cuestiones y totalmente ajenas a Autos Monclova.

Seguiremos haciendo nuestro mayor esfuerzo para poder entregar unidades cuanto antes pero reiteramos que están surgiendo cuestiones totalmente fuera de nuestras manos que están haciendo se demore aún mas el tiempo de entrega.

Sin mas por el momento,
Seguiremos en contacto

Lic. Mauricio Arredondo Bustamante
Director General

Ccp: Adalberto Santos Benavides



CONTRATO N° ADQ-VEH-SEDAN-001-2022-D

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Empresa CENTRO AUTOMOTRIZ RIO GRANDE, S. A. DE C. V. representada por la C. ALEJANDRA CHAVARRIA CRUZ a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several circular stamps.]

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 41, Inciso VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, Donde la Licitación Pública Nacional No ADQ-SEDAN-001-2022 fue declarada Desierta, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA** el día 11 de noviembre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Vehículos Sedan, para los Departamentos Operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Av. H. Colegio Militar 706, Colonia Las Fuentes, Piedras Negras, Coahuila, CP 26010
- C. Con Registro Federal de Causantes: CAR790713V39
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR6862**
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga a la Empresa CENTRO AUTOMOTRIZ RIO GRANDE, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **6 Vehículos Sedan al Municipio de Monclova, Coahuila**, los cuales se describen en el Anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$2, 338,400.00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Costo total de las 6 Vehículos Sedan, incluyendo el impuesto al valor agregado, y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Vehículos antes del día 24 de noviembre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Ambas partes acuerdan que el pago se hará el día 18 de Noviembre del año en curso, previo a entrega de las unidades mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "El Proveedor". La fecha de entrega será a más tardar el día 24 de Noviembre del año en curso.

BBVA Bancomer
Cuenta 0444571185
Clabe 012-078004445711857

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "El proveedor" a través del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

NOVENA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 18 de noviembre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal

C. P. Teodora Marín Hernández
Directora de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

C. Alejandra Chavarría Cruz
Centro Automotriz Rio Grande, S. A. de C. V.



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-SEDAN-001-2022-D para el Servicio solicitado de para la Adquisición de VEHICULOS SEDAN para los departamentos operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

Cantidad	Descripción	Precio	Subtotal
1	Vehículo Sedan Chevrolet Onix LT AT	\$373,400.00	\$373,400.00
1	Vehículo Sedan Chevrolet Onix LS AT	\$327,900.00	\$327,900.00
1	Vehículo Sedan Chevrolet Cavalier LT AT	\$442,400.00	\$442,400.00
2	Vehículo Sedan Onix Premier AT	\$388,900.00	\$777,800.00
1	Vehículo Sedan Cavalier LS AT	\$416,900.00	\$416,900.00
	TOTAL		\$2,338,400.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$2, 338,400.00:00 (Dos millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Costo total de los 6 Vehículos Sedan para los departamentos operativos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Alejandra Chavarría Cruz
Centro Automotriz Rio Grande, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 19 de noviembre del 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

C. P. Teodora Marines Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Despacho del Alcalde.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de proveer con vehículos utilitarios a los demás departamentos de la Presidencia Municipal.

Que con fecha 7 de junio del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió un oficio por parte de la Tesorería Municipal, informando que contamos con suficiencia presupuestaria para iniciar una "Licitación Pública Nacional, requiriendo Vehículos." Estó previniendo el buen funcionamiento de los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

ANTECEDENTES

Que con fecha 14 de junio del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E5-2022 / ADQ-SEDAN-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 1 (una) partida mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Vehículos a adquirir.

Que con fecha 21 de junio del año en curso, se llevó a cabo la junta de aclaraciones presentándose un solo proveedor, quien había mostrado interés por participar en el portal de COMPRA-NET.

Que con fecha 28 de junio del año en curso se presentó un solo proveedor a la "Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas" cumpliendo con todos los requisitos de las bases de la Licitación, siendo este "Autos Monclova S. A. de C. V." representado por el C. Mauricio Arredondo Bustamante en calidad de representante legal. Al día siguiente, 29 de junio del año en curso se emite el "Acto de Fallo" quedando como ganador del concurso "Autos Monclova S. A. de C. V." de la Licitación Pública Nacional LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022.



Que con fecha 10 de Noviembre del 2022 el proveedor antes mencionado, "Autos Monclova S. A. de C. V." representada por el C. Mauricio Arredondo Bustamante, hace llegar a esta Dirección de Adquisiciones una carta haciéndonos saber que no podrá cumplir con una fecha de entrega de las unidades ofertadas. Todo esto derivado de la falta de producción de unidades a nivel mundial. De la cual se anexa una copia a este Dictamen.

De tal manera que esta Dirección de Adquisiciones procedió a declarar **DESIERTA** esta Licitación Pública Nacional.

No se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso VII señala lo siguiente:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

De tal manera y previniendo un problema, por falta de transporte entre los departamentos, por el mal funcionamiento de los vehículos con los que cuentan; Derivado de lo anterior se resuelve:

SE RESUELVE

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso VII y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente resolución y en virtud de que se requieren los bienes de manera urgente, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.

Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por el Despacho del Alcalde, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento de todos los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

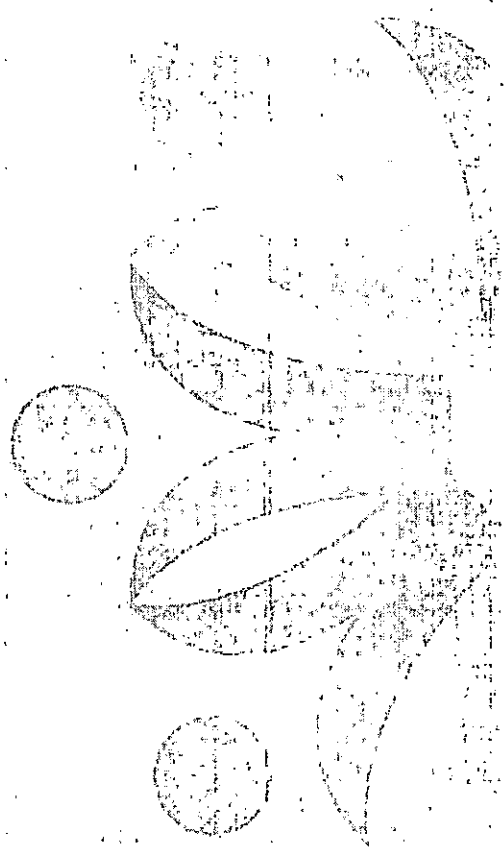
Ahora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un



estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor **CALIDAD SAN JERONIMO S. A. DE C. V.** es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato adquiriendo 5 vehículos de la Licitación LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022, a la empresa **CALIDAD SAN JERONIMO S. A. DE C. V.**

C. P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones





Noviembre 10, 2022
Monclova Coahuila



Presidencia Municipal de Monclova Coahuila
Atención: Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal de Monclova Coahuila

Por este medio nos apena informar al dia de hoy 10 de noviembre del presente año que nos es imposible asegurar una fecha exacta de surtido sobre los 20 Dodge Attitude SXT Automáticos Blancos que nos solicitaron desde hace ya varios meses.

Como es bien sabido, a nivel mundial la cadena de suministro de todo tipo de bien se ha visto afectada siendo la industria automotriz de las mayormente afectadas. La marca a la que representamos en Autos Monclova lamentablemente esta seriamente afectada teniendo gran demora en entregas por diversas cuestiones y totalmente ajenas a Autos Monclova.

Seguiremos haciendo nuestro mayor esfuerzo para poder entregar unidades cuanto antes pero reiteramos que están surgiendo cuestiones totalmente fuera de nuestras manos que están haciendo se demore aún mas el tiempo de entrega.

Sin mas por el momento,
Seguiremos en contacto

Lic. Mauricio Arredondo Bustamante
Director General

Ccp: Adalberto Santos Benavides



CONTRATO N° ADQ-VEH-SEDAN-001-2022-C

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Empresa CALIDAD SAN JERONIMO, S. A. DE C. V. representada por el C. MELQUISEDEC LIRA SOTO a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:


- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"


Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 
1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
 2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
 3. De conformidad con el Art 41, Inciso VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Publico, Donde la Licitación Pública Nacional No ADQ-SEDAN-001-2022 fue declarada Desierta, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA** el día 11 de noviembre del año en curso.
 4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
 5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Vehículos Sedan, para los Departamentos Operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- 
- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
 - B. Con domicilio fiscal en: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3361, Colonia San Jerónimo Lidice, La Magdalena Contreras, CP 10200, Ciudad de México.
 - C. Con Registro Federal de Causantes: CSJ160114LQ7
 - D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR6860**
 - E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
 - F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga a la Empresa CALIDAD SAN JERONIMO, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **5 Vehículos Sedan al Municipio de Monclova, Coahuila**, los cuales se describen en el Anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$1, 910,500.00 (Un millón novecientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Costo total de las 5 Vehículos Sedan, incluyendo el impuesto al valor agregado, y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Vehículos el día 24 de noviembre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Ambas partes acuerdan que el pago se hará el día 18 de Noviembre del año en curso, previo a entrega de las unidades mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "El Proveedor". La fecha de entrega será a más tardar el día 24 de Noviembre del año en curso.

Santander
Cuenta 65-50539849-7
Clabe 014180655053984971

O

Bancomer
Cuenta 0104978293
Clabe 012180001049782937

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "El proveedor" a través del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.




NOVENA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

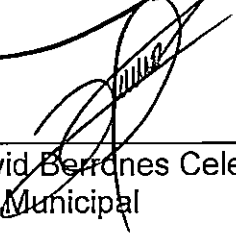
Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 18 de noviembre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"


Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal


Lc. Fleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal


Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal


C. P. Teodora Marines Hernández
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"


C. Melquisedec Lira Soto
Calidad San Jerónimo, S. A. de C. V.



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-SEDAN-001-2022-C para el Servicio solicitado de para la Adquisición de VEHICULOS SEDAN para los departamentos operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

Cantidad	Descripción	Precio	Subtotal
1	Vehículo Sedan Cavalier LS AT	\$416,900.00	\$416,900.00
5	Vehículo Sedan Onix D LT AT	\$373,400.00	\$1,493,600.00
TOTAL			\$1,910,500.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$1, 910,500.00.00 (Un millón novecientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 5 Vehículos Sedan para los departamentos operativos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Melquisedec Lira Soto
Calidad San Jerónimo, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 19 de noviembre del 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

C. P. Teodora Marínes Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Despacho del Alcalde.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de proveer con vehículos utilitarios a los demás departamentos de la Presidencia Municipal.

Que con fecha 7 de junio del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió un oficio por parte de la Tesorería Municipal, informando que contamos con suficiencia presupuestaria para iniciar una **"Licitación Pública Nacional, requiriendo Vehículos."** Esto previniendo el buen funcionamiento de los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

ANTECEDENTES

Que con fecha 14 de junio del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E5-2022 / ADQ-SEDAN-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 1 (una) partida mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Vehículos a adquirir.

Que con fecha 21 de junio del año en curso, se llevó a cabo la junta de aclaraciones presentándose un solo proveedor, quien había mostrado interés por participar en el portal de COMPRA-NET.

Que con fecha 28 de junio del año en curso se presentó un solo proveedor a la "Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas" cumpliendo con todos los requisitos de las bases de la Licitación, siendo este "Autos Monclova S. A. de C. V." representado por el C. Mauricio Arredondo Bustamante en calidad de representante legal. Al día siguiente, 29 de junio del año en curso se emite el "Acto de Fallo" quedando como ganador del concurso "Autos Monclova S. A. de C. V." de la Licitación Pública Nacional LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022.



Que con fecha 10 de Noviembre del 2022 el proveedor antes mencionado, "Autos Monclova S. A. de C. V." representada por el C. Mauricio Arredondo Bustamante, hace llegar a esta Dirección de Adquisiciones una carta haciéndonos saber que no podrá cumplir con una fecha de entrega de las unidades ofertadas. Todo esto derivado de la falta de producción de unidades a nivel mundial. De la cual se anexa una copia a este Dictamen.

De tal manera que esta Dirección de Adquisiciones procedió a declarar **DESIERTA** esta Licitación Pública Nacional.

No se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso VII señala lo siguiente:

***Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

***VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*

De tal manera y previniendo un problema, por falta de transporte entre los departamentos, por el mal funcionamiento de los vehículos con los que cuentan; Derivado de lo anterior se resuelve:

SE RESUELVE

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso VII y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente resolución y en virtud de que se requieren los bienes de manera urgente, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.

Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por el Despacho del Alcalde, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento de todos los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

Ahora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un



estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor **MERCANTIL MONCLOVA S. A. DE C. V.** es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato por la adquisición de 3 vehículos de la Licitación LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022, a la empresa **MERCANTIL MONCLOVA S. A. DE C. V.**

C. P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones



Noviembre 10, 2022
Monclova Coahuila



Presidencia Municipal de Monclova Coahuila
Atención: Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal de Monclova Coahuila

Por este medio nos apena informar al dia de hoy 10 de noviembre del presente año que nos es imposible asegurar una fecha exacta de surtido sobre los 20 Dodge Attitude SXT Automáticos Blancos que nos solicitaron desde hace ya varios meses.

Como es bien sabido, a nivel mundial la cadena de suministro de todo tipo de bien se ha visto afectada siendo la industria automotriz de las mayormente afectadas. La marca a la que representamos en Autos Monclova lamentablemente esta seriamente afectada teniendo gran demora en entregas por diversas cuestiones y totalmente ajenas a Autos Monclova.

Seguiremos haciendo nuestro mayor esfuerzo para poder entregar unidades cuanto antes pero reiteramos que están surgiendo cuestiones totalmente fuera de nuestras manos que están haciendo se demore aún mas el tiempo de entrega.

Sin mas por el momento,
Seguiremos en contacto

Lic. Mauricio Arredondo Bustamante
Director General

Ccp: Adalberto Santos Benavides



CONTRATO N° ADQ-VEH-SEDAN-001-2022-B

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Empresa MERCANTIL MONCLOVA, S. A. DE C. V. representada por la C. LAILA LOURDES KAMAR GOMEZ a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 41, Inciso VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, Donde la Licitación Pública Nacional No ADQ-SEDAN-001-2022 fue declarada Desierta, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA** el día 11 de noviembre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Vehículos Sedan, para los Departamentos Operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO).**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: V. Carranza 208, Zona centro, Monclova, Coahuila, CP 25700
- C. Con Registro Federal de Causantes: MMO850206KK0
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): **PR0428**
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga a la Empresa MERCANTIL MONCLOVA, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **3 Vehículos Sedan al Municipio de Monclova, Coahuila**, los cuales se describen en el Anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$1, 225,600.00 (Un millón doscientos veinte y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Costo total de las 3 Vehículos Sedan, incluyendo el impuesto al valor agregado, y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Vehículos antes del día 24 de noviembre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Ambas partes acuerdan que el pago se hará el día 18 de Noviembre del año en curso, previo a entrega de las unidades mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "El Proveedor". La fecha de entrega será a más tardar el día 24 de Noviembre del año en curso.

BBVA Bancomer
Cuenta 0444571185
Clabe 012-078004445711857

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "El proveedor" a través del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

NOVENA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

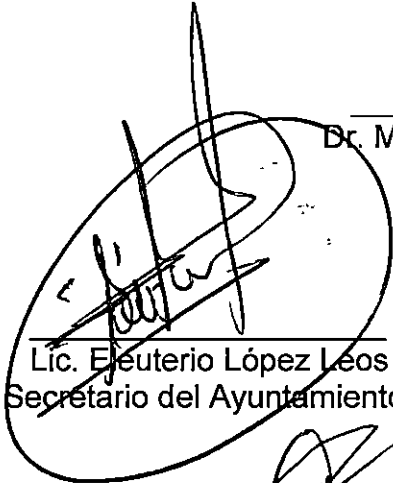


Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 18 de noviembre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"



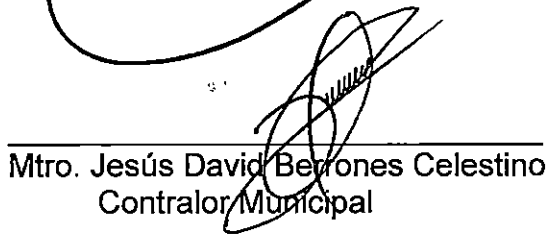
Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal



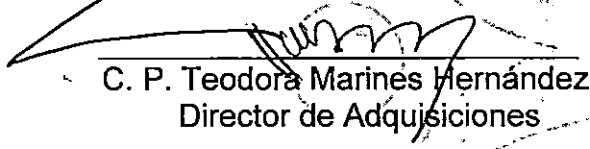
Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento



Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal



Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal



C. P. Teodora Marín Hernández
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"



C. Laila Lourdes Kamar Gómez
Mercantil Monclova, S. A. de C. V.



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-SEDAN-001-2022-C para el Servicio solicitado de para la Adquisición de VEHICULOS SEDAN para los departamentos operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

Cantidad	Descripción	Precio	Subtotal
2	Vehículo Sedan Chevrolet Cavalier LT AT	\$426,100.00	\$852,200.00
1	Vehículo Sedan Chevrolet Onix LA AT	\$373,400.00	\$373,400.00
TOTAL			\$1,225,600.00


NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$1, 225,600.00.00 (Un millón doscientos veinte y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 3 Vehículos Sedan para los departamentos operativos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor



C. Laila Lourdes Kamar Gomez
Mercantil Monclova, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 19 de noviembre del 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

C. P. Teodora Marines Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Despacho del Alcalde.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de proveer con vehículos utilitarios a los demás departamentos de la Presidencia Municipal.

Que con fecha 7 de junio del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió un oficio por parte de la Tesorería Municipal, informando que contamos con suficiencia presupuestaria para iniciar una **"Licitación Pública Nacional, requiriendo Vehículos."** Esto previniendo el buen funcionamiento de los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

ANTECEDENTES

Que con fecha 14 de junio del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E5-2022 / ADQ-SEDAN-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 1 (una) partida mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Vehículos a adquirir.

Que con fecha 21 de junio del año en curso, se llevó a cabo la junta de aclaraciones presentándose un solo proveedor, quien había mostrado interés por participar en el portal de COMPRA-NET.

Que con fecha 28 de junio del año en curso se presentó un solo proveedor a la "Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas" cumpliendo con todos los requisitos de las bases de la Licitación, siendo este "Autos Monclova S. A. de C. V." representado por el C. Mauricio Arredondo Bustamante en calidad de representante legal. Al día siguiente, 29 de junio del año en curso se emite el "Acto de Fallo" quedando como ganador del concurso "Autos Monclova S. A. de C. V." de la Licitación Pública Nacional LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022.



Que con fecha 10 de Noviembre del 2022 el proveedor antes mencionado, "Autos Monclova S. A. de C. V." representada por el C. Mauricio Arredondo Bustamante, hace llegar a esta Dirección de Adquisiciones una carta haciéndonos saber que no podrá cumplir con una fecha de entrega de las unidades ofertadas. Todo esto derivado de la falta de producción de unidades a nivel mundial. De la cual se anexa una copia a este Dictamen.

De tal manera que esta Dirección de Adquisiciones procedió a declarar **DESIERTA** esta Licitación Pública Nacional.

No se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso VII señala lo siguiente:

***Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

***VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*

De tal manera y previniendo un problema, por falta de transporte entre los departamentos, por el mal funcionamiento de los vehículos con los que cuentan; Derivado de lo anterior se resuelve:

SE RESUELVE

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso VII y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente resolución y en virtud de que se requieren los bienes de manera urgente, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.

Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por el Despacho del Alcalde, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento de todos los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

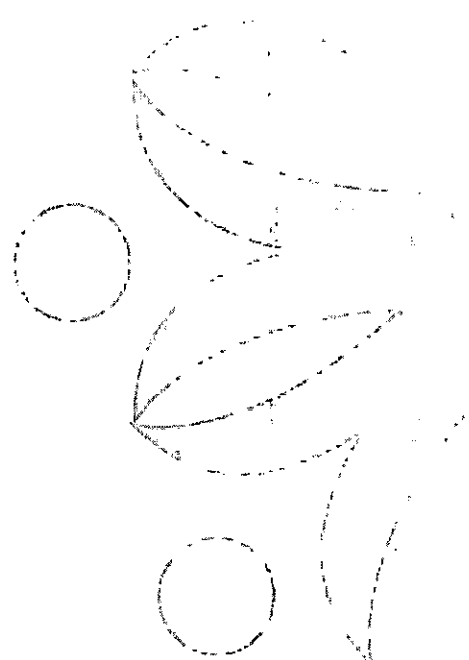
Ahora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un



estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor **CAR ONE SANJE S. A. DE C. V.** es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato adquiriendo 5 vehículos de la Licitación LA-805018980-E5-2022/ADQ-SEDAN-001-2022, a la empresa **CAR ONE SANJE S. A. DE C. V.**

C. P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones





CONTRATO N° ADQ-VEH-SEDAN-001-2022-A

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 48 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Empresa CAR ONE SANJE, S. A. DE C. V. representada por el C. HOMERO MARTINEZ GONZALEZ a quién se le denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 41, Inciso VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, Donde la Licitación Pública Nacional No ADQ-SEDAN-001-2022 fue declarada Desierta, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA** el día 11 de noviembre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Vehículos Sedán, para los Departamentos Operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO).**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Avenida San Jerónimo No 630, Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, CP 01090, Ciudad de México.
- C. Con Registro Federal de Causantes: COS 1902022 BT3
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es). **PR6847**
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga a la Empresa CAR ONE SANJE, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **5 Vehículos Sedan al Municipio de Monclova, Coahuila**, los cuales se describen en el Anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$2, 219,500.00 (Dos millones doscientos diez y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Costo total de las 5 Vehículos Sedan, incluyendo el impuesto al valor agregado, y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Vehículos el día 24 de noviembre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Ambas partes acuerdan que el pago se hará 2 (dos) días previo a entrega de las unidades mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "El Proveedor". La fecha de entrega será a más tardar el día 24 de Noviembre del año en curso.

Banorte
Cuenta 1060345407
Clabe 072580 010603454070
Sucursal 0596 Constitución

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "El proveedor" a través del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

NOVENA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes



con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 18 de noviembre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal



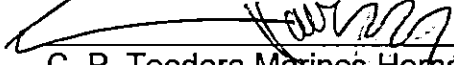
Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento



Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal



Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal



C. P. Teodora Marín Hernández
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"



C. Homero Martínez González
Car One Sanje, S. A. de C. V.



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-SEDAN-001-2022-A para el Servicio solicitado de para la Adquisición de VEHICULOS SEDAN para los departamentos operativos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

Cantidad	Descripción	Precio	Subtotal
5	Vehículo Sedan Sentra Advance CVT	\$443,900.00	\$2,219,500.00
	TOTAL		\$2,219,500.00


NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$2, 219,500.00 (Dos millones doscientos diez y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 5 Vehículos Sedan para los departamentos operativos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor



C. Homero Martínez González
Car One Sanje, S. A. de C. V.



Noviembre 10, 2022
Monclova Coahuila



Presidencia Municipal de Monclova Coahuila
Atención: Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal de Monclova Coahuila

Por este medio nos apena informar al día de hoy 10 de noviembre del presente año que nos es imposible asegurar una fecha exacta de surtido sobre los 20 Dodge Attitude SXT Automáticos Blancos que nos solicitaron desde hace ya varios meses.

Como es bien sabido, a nivel mundial la cadena de suministro de todo tipo de bien se ha visto afectada siendo la industria automotriz de las mayormente afectadas. La marca a la que representamos en Autos Monclova lamentablemente esta seriamente afectada teniendo gran demora en entregas por diversas cuestiones y totalmente ajenas a Autos Monclova.

Seguiremos haciendo nuestro mayor esfuerzo para poder entregar unidades cuanto antes pero reiteramos que están surgiendo cuestiones totalmente fuera de nuestras manos que están haciendo se demore aún mas el tiempo de entrega.

Sin mas por el momento,
Seguiremos en contacto

Lic. Mauricio Arredondo Bustamante
Director General

Ccp: Adalberto Santos Benavides



Monclova, Coahuila a 29 de junio del 2022

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 29 de junio del 2022, encontrándose la C. P. Teodora Marines Hernández, Director de Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional **ADQ-SEDAN-001-2022**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.



Con fundamento en el artículo 36 Bis, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por la Empresa **Autos Monclova, S. A. de C. V.** se concluye lo siguiente:

El participante proporciono la información técnica correctamente. Su fecha de entrega de las unidades será el día 20 de Septiembre del año en curso, la propuesta técnica es solventes. Así también fue presentada su propuesta económica, la cual es presentada a continuación:

CANTIDAD	LICITANTE	PRECIO	SUBTOTAL
20	Sedan modelo 2022 color blanco. 3 cilindros a gasolina. Con 76 hp @ 6000 rpm, torque 74 lb-ft @ 4000 rpm. Transmisión automática. Tanque de combustible de 42 litros. Rin de aluminio de 15" Cristales eléctricos delanteros y traseros. Frenos con sistema ABS.	\$255,948.27	\$5,118,965.40
		IVA	\$819,034.46
		TOTAL	\$5,937,999.86

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de 20 vehículos sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza." sea realizado por AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. con un monto de \$5,937,999.86 (Cinco millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 86/100 M. N.) precio total de las 20 unidades incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA



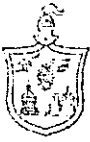
SEGUNDO.-Se apercibe a AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino la C. P. Teodora Marines Hernández, relativo a la Licitación Pública Nacional ADQ-SEDAN-001-2022 por la adquisición consistente en "Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de 20 vehículos sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:37 horas del día 29 de Junio del 2022, firmando al calce y margen de constancia.



C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
Dirección de Adquisiciones
Minuta de Apertura de Proposiciones técnicas y económicas
ADQ-SEDAN-001-2022

Monclova, Coahuila a 28 de junio del 2022

Acta De Presentación Y Apertura De Proposiciones Técnicas Y Económicas

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional número ADQ-SEDAN-001-2022 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-SEDAN-001-2022 para la "Adquisición de 20 vehículos sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza." de acuerdo a las bases de la licitación y la Minuta de Junta de Aclaraciones.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

Siendo las 9:00 am del 28 de junio del 2022 se procedió a imprimir el listado de participantes que mostraron interés mediante el portal de CompraNet, el cual se anexa copia del mismo al expediente y en el cual aparecen los siguientes participantes:

- 1 AUTOS MONCLOVA SA DE CV
- 2 TAQ SISTEMAS MEDICOS

Presentándose a la minuta en tiempo y forma el representante de la empresa AUTOS MONCLOVA S. A. de C. V. el C. Mauricio Arredondo Bustamante, quien presenta identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procedió a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien siendo las 9:14 horas se procedió a la revisión de sus propuestas, encontrándose lo siguiente:




Por parte de la empresa AUTOS MONCLOVA SA de CV, Se recibe su propuesta técnica y económica encontrándose lo siguiente; La empresa cumple con todos los requisitos.


No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 9:35 horas del día 28 de junio del 2022, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por el licitante presente para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 29 de junio del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.

Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila


C. P. TEODORA MARÍN HERNÁNDEZ
Directora de Adquisiciones

Por los Licitantes:


C. MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE
Autos Monclova, S. A. de C. V.



Referencia	Documento	
1 ✓	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	✓
2 ✓	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2	✓
3 ✓	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3	✓
4 ✓	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4	✓
5 ✓	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5	✓
6 ✓	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6	✓
7 ✓	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7	✓
8 ✓	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	✓
9 ✓	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	✓
10 ✓	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	✓
11 ✓	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	✓
12 ✓	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8	✓
13 ✓	Original y copia de Identificación oficial con fotografía	✓



Procedimiento: 1100492 - AD

09:21 a. m. CST - Central America Time DST

Bienvenido - Antonio Zermeck Álvarez

Compra Net

← Volver a la Lista Fijación DOP · Duplicar Procedimiento · Modificar fecha de apertura

Procedimiento: 1100492 - ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA

Expediente 2459135- ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 29/06/2022 09:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento · Monitoreo de Licitantes · Grupo de Evaluación · Fallo · Discusiones · Mensajes Unidad Compraventa / Licitantes

Monitor de Participación del Licitante · Análisis de Calificación de Proponentes · Notificaciones · Etapas del Procedimiento

Monitor de Participación del Licitante + Añadir Nuevo Licitante · Descargar Lista de Anexos

Licitantes Invitados		Proposiciones Recibidas	
2		0	
SSS · Licitantes	Fecha en que el Licitante consultó el Procedimiento	Estado de la Proposición	Proposición
1 AUTOS MONCLOVA SA DE CV	15/06/2022 09:12 a. m.	No hay Proposición	
2 TAG SISTEMAS MEDICOS	14/06/2022 09:30 a. m.	No hay Proposición	

19 Proposiciones recibidas 0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Junio 28, 2022
Monclova Coahuila

En caso de que el fallo salga a favor de mi representada AUTOS MONCLOVA SA DE CV en la licitación **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022**, hacemos de su conocimiento nuestro compromiso de entrega de los 20 Sedanes para el día Viernes 20 de septiembre del presente 2022.

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

ANEXO 8 (PROPUESTA ECONOMICA)

Monclova, Coahuila, a 28 de JUNIO del 2022 Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila Presente

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de 20 Vehículos Sedan para los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
1	<ul style="list-style-type: none"> • Sedan Modelo 2022 color blanco • 3 cilindros a Gasolina • Con 76 hp @ 6000 rpm, torque 74 lb-ft @ 4000 rpm • Transmisión automática • Tanque de combustible 42 litros • Rin de aluminio de 15" • Cristales eléctricos delanteros y traseros • Frenos con sistema ABS 	20	\$255,948.27	\$5,118,965.40

IVA \$819,034.46
TOTAL \$5,937,999.86



Mauricio Arredondo Bustamante

Anexo 1

Monclova, Coahuila a 28 de junio del 2022

Lic Mauricio Arredondo Bustamante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente licitación pública nacional número **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022**, a nombre y representación de AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes: AMO560328EA1	
Domicilio	
Calle y Numero: Blvd. Harold R Pape Km 1065	
Colonia: Zona Centro	Demarcación territorial o Municipio: Monclova
Código Postal: 25680	Entidad federativa: Coahuila
Teléfono fijo: (866) 6330178	Teléfono móvil: (866) 1126692
Correo electrónico: mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx	
Apoderado legal o Representante: Mauricio Arredondo Bustamante, Domicilio: Calle Francisco I Madero Altos 375 Pte. Col Centro, C.P. 26700, Sabinas, Coahuila, Teléfono: (866) 1126692, correo electrónico: mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx	
Documento para acreditar personalidad y facultades. Escritura Pública núm. 323 que contiene poder general para actos de administración y poder general para representación laboral con fecha del 10 de noviembre del 2020, a nombre de Mauricio Arredondo Bustamante, ante licenciada Cecilia Isabel López Quintana, titular de la notaría pública número 29.	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha: 28 de marzo de
---	-----------------------



Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma): Lic. Juan Rodríguez Villarreal, titular de la notaría.

Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: 04 de abril de 1956 bajo la partida 1880, libro 45, sección de comercio.

Descripción del objeto social: Compra venta de automóviles y camiones nuevos y usados, compra venta de refacciones, servicios de taller, implementos agrícolas y artículos eléctricos, y demás operaciones.

Relación de accionistas:

1. Santos	Benavides	Adalberto
2. Santos	Harper	Sara Elizabeth

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

Autos Monclova SA de CV

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a 28 de junio del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación pública Nacional ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022 en el que mi representada, la empresa AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 28 de junio del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022** en el que mi representada, la empresa AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP

Monclova, Coahuila a 28 de junio del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Mauricio Arredondo Bustamante en mi carácter de representante legal de AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito de la propia empresa que represento, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022**

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a 28 de junio del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022**, en el que mi representada, la empresa Autos Monclova, S. A. de C. V., participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes AMO560328EA1, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 144900004.2, con base en lo cual se estatifica como una empresa NO ES MIPYME.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto ~~o~~ necesario



Mauricio Afredondo Bustamante

Anexo 6

Monclova, Coahuila a 28 de junio del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022**

PARA PERSONAS MORALES

Mauricio Arredondo Bustamante, en mi carácter de apoderado legal de Autos Monclova, S. A. de C. V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

1.-Adalberto Santos Benavides

2.-Sarah Elizabeth Santos Harper

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

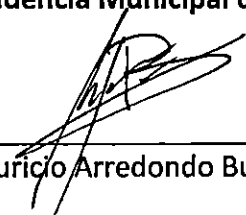


Mauricio Arredondo Bustamante

ANEXO 7 Propuesta Técnica
Monclova, Coahuila, a 28 de junio del
2022 Presidencia Municipal de
Monclova, Coahuila Presente

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none">• Sedan Modelo 2022 color blanco• 3 cilindros a Gasolina• Con 76 hp @ 6000 rpm, torque 74 lb-ft @ 4000 rpm• Transmisión automática• Tanque de combustible 42 litros• Rin de aluminio de 15"• Cristales eléctricos delanteros y traseros• Frenos con sistema ABS	20

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de 20 Vehículos Sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.



Mauricio Arredondo Bustamante



Junio 28, 2022
Monclova Coahuila

Es mi deseo la participación en la licitación **ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022**

Anexo correo de confirmación de inscripción participación a la misma por compranet

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MAB', written over a horizontal line.

Mauricio Arredondo Bustamante

mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx

De: Raquel Gomez <raquel.gomez@autos-monclova.com.mx>
Enviado el: miércoles, 15 de junio de 2022 09:28 a. m.
Para: Mauricio Arredondo
Asunto: Fwd: CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotizacion con codigo 1100492 en CompraNet SDO75

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotización con codigo 1100492 en CompraNet SDO75
Fecha:Wed, 15 Jun 2022 14:14:22 +0000 (GMT)
De:cnet@hacienda.gob.mx
Para:raquel.gomez@autos-monclova.com.mx

Se le informa que ha seleccionado el siguiente procedimiento/Solicitud de cotizacion publicado en CompraNet por la Unidad Compradora COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980 :

Codigo del Expediente : 2459135
Descripcion del Expediente : ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA
Codigo del Procedimiento/ Solicitud de cotizacion: 1100492
Descripcion del Procedimiento/ Solicitud de cotizacion: ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA

A partir de este momento encontrara el Procedimiento en la seccion "Mis Procedimientos", o en el caso de Solicitudes de cotizacion la encontrara en la seccion "Responder a una Cotizacion".

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberan presentar por escrito, en el que expresen su interes en participar en la licitacion, por si o en representacion de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

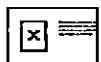
El plazo limite para enviar su proposicion a traves de CompraNet es el dia 28 jun., 2022 a la hora 09:00 (CST - Central America Time DST) .

Para cualquier duda, comentario y/o aclaracion sobre la configuracion del procedimiento puede hacerlo a traves del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.

Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente direccion:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=64909908018167B5E9B3>

CMS7



Libre de virus. www.avg.com

Junio 28, 2022

Monclova Coahuila

Conocimiento de Ley

Me refiero al procedimiento Licitación pública nacional ADQ-SEDAN-001-2022 LA-805018980-E5-2022 en el que mi representada la empresa AUTOS MONCLOVA SA DE CV participara a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación manifiesto que mi representada bajo protesta de decir verdad conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante



NOTARIOS ASOCIADOS
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

----- AL MARGEN -----



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES.-
NOTA NÚMERO UNO.- CONTIENE:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER
GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, a favor del Licenciado
MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE, que otorga la Sociedad denominada
AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., por conducto de su Director
General el señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.-

----- AL CENTRO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES

----- EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, DE ZARAGOZA, siendo las
once horas con cuarenta minutos (11:40 Hrs.) del día de hoy
Martes (10) diez de Noviembre del año dos mil veinte (2020),
ANTE MI: LICENCIADA CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE, en ejercicio en este
Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, actuando en el
protocolo de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, del mismo
Distrito, a cargo del LICENCIADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS, en
virtud del Convenio de Asociación, celebrado entre ambos
notarios, publicado el día tres de enero del año dos mil doce
en el ejemplar número uno del Periódico Oficial del Estado,
COMPARECE: el señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, en su carácter
de Director General de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA,
S.A. DE C.V., y MANIFESTA: Que a nombre de su representada,
viene a otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER
GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER GENERAL PARA
REPRESENTACIÓN LABORAL, a favor del Licenciado MAURICIO
ARREDONDO BUSTAMANTE, con la amplitud de facultades a que se
refiere el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro
(2554) del Código Civil Federal y de sus correlativos en los
demás Estados de la República Mexicana, para que los ejercite
conforme a la siguiente:

C L A U S U L A U N I C A:

--- La sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., por
conducto de su Director General, señor ADALBERTO SANTOS
BENAVIDES, otorga los siguientes Poderes, en favor del
Licenciado MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE (RPC AEEM790919NT3):
---1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las
facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con

COTEJADO

la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.-

---De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:--

---1.1. Para intentar toda clase de procedimientos, inclusive amparo;

---1.2. Para transigir;

---1.3. Para comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores;

---1.4. Para Absolver y articular posiciones;

---1.5. Para presentar denuncias y querellas en materia penal;

---1.6. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño y otorgar perdón;

---El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo;

---2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes los correspondientes en los Códigos de los Estados de la República Mexicana. En consecuencia y de manera ejemplificativa, podrá representar a su Poderdante ante autoridades fiscales, organismos e instituciones de seguridad social, hacer pagos, celebrar contratos, hacer depósitos de dinero y, en general, celebrar y rescindir toda clase de actos y contratos relacionados con la Asociación.

Las facultades que se mencionan anteriormente son enunciativas más no limitativas, por lo que tiene amplios Poderes para Actos de Administración relacionados con la Poderdante.

--- PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, en los juicios o procedimientos laborales, tendrá la representación legal a que refieren los artículos (11) once, (47) cuarenta y siete y 8134) ciento treinta y cuatro, fracción -III, (523) quinientos



NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COTEJADO

veintitrés, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, (875) ochocientos setenta y (876) ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro, (982) novecientos ochenta y dos, (983) novecientos ochenta y tres, (991) novecientos noventa y uno y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad refieren dichos preceptos legales, pudiendo concurrir en representación de la Asociación a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo (866) ochocientos sesenta y seis, podrá conferir y revocar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, substituyendo en todo o en parte este mandato reservándose su ejercicio y, en fin, intervenir en todo aquello que se relacione a la sociedad. Para efectos de lo anterior el texto integro del artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo es del tenor literal siguiente "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto la obligan en sus relaciones con los trabajadores".-

--- LIMITACIÓN: El Apoderado no podrá suscribir, endosar, avalar títulos y operaciones de crédito; no podrá otorgar fianzas, ni otorgar poderes generales o especiales ni revocar unos ni otros, en ningún caso el Apoderado podrá realizar Actos de Dominio, ni podrá desistirse de ningún Juicio que inicié.-

--- La Poderdante, representada como se ha dicho, se obliga desde este momento con el APODERADO, a estar y pasar por el mandato conferido, ratificando desde ahora todos los actos que en ejecución de los mismos realice.

P E R S O N A L I D A D

--- I.- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, para justificar su personalidad, así como la existencia legal de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., me exhibe en este acto y Yo, el Notario, Doy Fe haber tenido a la vista, los siguientes documentos:

--- Escritura Pública de fecha 28 de Marzo del año 1956, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan Rodriguez Villarreal, Notario Público, en ejercicio del Distrito de Sabinas de aquel entonces, escritura que contiene la Constitución de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A., e inscrita en el registro público de Comercio de la ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la Partida 1880, Libro 45, Sección de Comercio, de fecha de registro 04 de Abril de 1956.- de la cual transcribo en lo conducente:

--- (...) Comparecieron personalmente los señores Adalberto Santos Garza, (...); Consuelo B. de Santos, (...); Edilberto E. Montemayor, (...); Lily Seguy de Montemayor, (...); y Manuel Alvarez, (...): los comparecientes dieron que habiendo convenido formar y constituir una sociedad anónima. clausulas: PRIMERA.- la denominación social será "AUTOS MONCLOVA", que se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de su abreviatura "S.A.". SEGUNDA.- la sociedad tiene por objeto: la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados; compra-venta de refacciones; servicio de taller, implementos agrícolas y artículos eléctricos, y además operaciones conexas con dichas actividades.- tercera.- el domicilio social será la población de Monclova, Coahuila.- la sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la república, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.- cuarta.- el plazo social es de (50) cincuenta años que empezaran a contarse a partir de la fecha en que se inscriba en el registro público de la propiedad y del comercio la escritura constitutiva.- quinta.- el capital social de esta empresa se fija en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), representado por (1000) mil acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos) cada una, las cuales han sido íntegramente suscritas y exhibido el (60%) sesenta por ciento de su valor suscribiéndose en la siguiente forma: nombre Manuel Alvarez.- acciones.- 333.- importe \$333,000.00 nombre Adalberto Santos Garza.- acciones.- 233.- importe 233,000.00.- nombre Edilberto E. Montemayor.- acciones.- 234.- importe.- 234,000.00.- nombre Consuelo B. de Santos.- acciones.- 100.- importe 100,000.00.- nombre Lily Seguy De Montemayor.- acciones.- 100.- importe.- 100,000.00.- total.- acciones 1000.- importe.- 1,000,000.- (...) octava.- las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. novena.- la asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad.- decima primera.- el consejo de administración estará integrado por no menos de tres ni más de nueve consejeros propietarios y por los suplentes que designe la asamblea.- sus resoluciones se tomaran por mayoría de votos.- en su primera sesión el consejo designara de entre sus miembros, un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales.- (...) decima tercera.- los miembros del consejo de administración, podrán ser reelectos, duraran en su cargo un año a contar de la fecha de su designación, pero continuaran en funciones hasta que la asamblea haga nuevo nombramiento y los nuevamente designados tomen posesión de sus cargos.- (...) decima quinta.- el consejo de administración tendrá los siguientes Poderes y Facultades: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas con Todas las Facultades Generales y aun las Especiales de acuerdo con la Ley, (...) C).- Poder General para Actos de Administración (...) D).- Poder para Actos de Dominio (...) E).- Poder para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito (...) G).- para Otorgar Poderes Generales o Especiales.- para Revocar Poderes.- H) para Delagar



NOTARIOS ASOCIADOS
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COTEJADO

en Comités o en alguno o algunos de sus miembros todos y cada uno de sus poderes y facultades.- (...) Transitorios.- PRIMERO.- el Primer Consejo de Administración queda integrado en la siguiente forma y por las siguientes personas: Presidente: Edilberto E. Montemayor.- Secretario.- Adalberto Santos Garza.- Tesorero: Manuel Alvarez.- Vocales: Lily Seguy De Montemayor Y Consuelo E. de Santos.- Segundo.- Tercero.- Los Socios Constituyentes, obrando Como Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, designan como Gerente a los señores Edilberto E. Montemayor, Adalberto Santos Garza Y Manuel Alvarez, quienes podrán obrar conjunta o separadamente y tienen las atribuciones y obligaciones que se señalan para el Consejo, de Administración en la clausula decima sexta de esta misma escritura.-

Escritura Pública número 31 de fecha 13 de Septiembre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado OSCAR R. MALDONADO, Notario Público número 7, en ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5019*3, Control Interno 1, fecha de registro 09 de Noviembre del 2005, que contiene la Protocolización de las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que celebraron los socios de AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., el 30 de Abril y 22 de Julio del año 2005, la cual entre otros acuerdos contiene la Reforma de Estatutos de la sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., de dicha escritura por considerarlo conducente al acto transcribo lo siguiente:-

... (...) ESTATUTOS SOCIALES APROBADOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denomina AUTOS MONCLOVA, denominación que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o bien de sus iniciales "S.A. de C.V.". ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad es el siguiente:- A. Promover, organizar y explotar todo tipo de negocios dedicados a la compraventa de automóviles, camiones y motocicletas, nuevos o usados; a la compraventa de automóviles, camiones y motocicletas, nuevos o usados; a la compraventa de equipos e implementos agrícolas; a la prestación de servicios de taller de reparación y de todas las actividades conexas o complementarias a las citadas.- B. Tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- C. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley.- D. Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualquier título-valor que la ley permita.- E. Establecer sucursales, agencias y representaciones, ser agente y representante y actuar como comisionista, mediador o distribuidor de toda clase de sociedades, instituciones, organizaciones, asociaciones, empresas personales o agrupaciones.- F. Comprar, dar o tomar en arrendamiento, vender, adquirir, poseer, permutar, gravar, afectar en fideicomiso, dar en garantía, transmitir la propiedad o posesión y en general negociar con toda clase de bienes inmuebles consistentes en terrenos, edificios o cualquier otra clase de construcciones; realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, todo tipo de materiales, maquinaria y equipos.- G. establecer, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, maquinaria, equipos y edificios que sean necesarios y convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades o empresas en la que tenga interes o participación.- I. Prestar, recibir o contratar servicios, ya sean técnicos, consultivos, de asesoría administrativos, y otros, así como celebrar los contratos o convenios para la realización de estos fines.- J. Obtener o conceder préstamos, con o sin garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, absteniéndose de realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público inversionista destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- K. Obtener, adquirir, utilizar, disponer y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y demás figuras de propiedad industrial e intelectual en los Estados Unidos mexicanos o en el Extranjero.- L. Tomar parte en licitaciones públicas y concursos, así como ser titular de concesiones.- M. Llevar a cabo todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse, en los términos de la ley, una sociedad mercantil mexicana.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años (...).- ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la Sociedad serpa la ciudad de Monclova, Coahuila. (...) ARTICULO QUINTO.- La Sociedad será de nacionalidad mexicana (...).- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El Capital de la Sociedad es variable. La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro asciende a

la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), que está representada por 15,000 (QUINCE MIL) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", con un valor nominal de \$1000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, de la serie "B", (...).- ARTICULO SEPTIMO.- El capital social podrá ser aumentado mediante aportaciones de los accionistas por suscripción de acciones, o por capitalización de reservas, primas en emisión de acciones o utilidades acumuladas, en el entendido que la parte variable del capital social se aumentará en la forma y términos que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. (...).- ARTICULO OCTAVO.- En caso de aumento de capital social por aportaciones, los accionistas titulares de acciones tendrán derecho preferencial para suscribir dicho aumento en proporción al número de las acciones de que sean propietarios, en los términos del Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual tendrán derecho de ejercitar durante el plazo de 15 (quince) días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial correspondiente al domicilio de la Sociedad del acuerdo de la Asamblea de Accionistas relativo al aumento acordado. En caso que cualquier accionista no ejercite tal derecho dentro del plazo antes mencionado, cualquier otro accionista tendrá el derecho de suscribirlas durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento de dicho plazo y en el supuesto de que sean varios accionistas los que deseen suscribir esta acciones, dichas suscripción será en proporción al número de acciones que poseen. (...).- CAPITULO TERCERO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los accionistas sólo podrán transferir la totalidad o parte de sus acciones o gravarlas, afectarlas en prenda, celebrar fideicomisos u otro acuerdo en relación con la enajenación de sus derechos de voto u otros derechos respecto de sus acciones, o de otra manera imponer un gravamen respecto de cualquier derecho o título de sus acciones, previo cumplimiento de lo previsto en este Capítulo Tercero y con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, la cual necesariamente se les otorgara una vez que se cumplan las disposiciones de este Capítulo. (...).- ARTICULO DECIMO SEXTO.- En caso de que algún accionista desee vender, transmitir, dar en prenda o en forma alguna disponer o gravar sus acciones (en lo sucesivo el "Oferente"), los accionistas restantes tendrán un derecho de preferencia para adquirir tales acciones, sujetándose al procedimiento que a continuación se indica:- A. El oferente lo notificara al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso al Administrador Unico, indicando el número de acciones que desea transferir o gravar (las "Acciones Ofrecidas"), los términos y condiciones de la operación.- B. El Presidente del Consejo de Administración o, en su caso el Administrador Unico, notificara al Oferente con copia a los demás accionistas (en lo sucesivo los "Receptores de la Oferta") en el domicilio que se indica en el Registro de Acciones de la Sociedad, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes al aviso del Oferente, el precio de venta de cada una de las Acciones Ofrecidas (en lo sucesivo el "Precio de Venta"), (...).- H. Queda expresamente excluido el procedimiento establecido en este Capítulo, la enajenación entre vivos o por causa de muerte a los parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado, entre cónyuges, entre hermanos o a empresas controladas por las personas a quienes se les transfieran las acciones. I. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo-Primero de estos estatutos, toda enajenación o transferencia realizada en contravención al procedimiento previsto en este capítulo, será nula como tal y no surtirá efectos frente a la Sociedad ni frente a los demás accionistas, y el secretario de la Sociedad negará el registro de dicha enajenación. (...).- CAPITULO CUARTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- El órgano de suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas tendrá los más amplios poderes para resolver y ratificar toda clase de actos y operación de la Sociedad. (...) Las Asambleas celebradas para discutir y resolver cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 (...) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas celebradas para discutir y resolver cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Extraordinarias. Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para resolver sobre los demás asuntos, incluyendo los citados en los Artículos Vigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.- ARTICULO VIGESIMO.- Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea General Anual ordinaria de Accionistas durante los 4 (cuatro) meses posteriores a la clausura de cada ejercicio social, en la cual, aparte de los asuntos que se listan en el orden del día, se deberán tratar los siguientes:- A. Discusión, aprobación o modificación del informe de Consejo de Administración y de los Estados financieros, tomando en consideración el informe del o de los comisarios, y tomar los acuerdos que sean necesarios;- B. Distribución de las utilidades que arrojen los Estados Financieros;- C. Designación de los miembros del Consejo de Administración y del o de los Comisarios, así como determinación de sus remuneración; y Las Asambleas Extraordinarias se



NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COTEJADO

reunirán cuando sean convocadas al efecto por el Consejo de Administración o por el Comisario de la Sociedad, en su caso.-
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, serán hechas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o por el Comisario, sin embargo, los accionistas que representen al menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Unico, el Consejo de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier Accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
(...)- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las convocatorias para las asambleas deberán ser firmadas por quien las haga y contendrán el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asisten la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representado la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de voto que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad o en el Periódico Oficial del Estado, (...)-
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán validos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación.- Así mismo, las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, fuera de asamblea, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidas en asamblea, siempre que se confirmen por escrito por la totalidad de los accionistas. Dichas resoluciones deberán ser transcritas en el libro de actas de asamblea a que se hace referencia en el Artículo trigésimo cuarto.- (...)-
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o en su defecto, por cualquier persona nombrada por mayoría de votos de los accionistas presentes.- El Presidente nombrará uno o más escrutadores, quienes formularán la Lista de Asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario, en su caso, Hecho lo anterior, el que preside declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del Orden del Día.-
ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primer o ulterior convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social pagado. Las resoluciones se adoptaran mediante el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del capital social suscrito y pagado de la sociedad.-
ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social suscrito y pagado y sus resoluciones se tomaran por el voto de las acciones que representen por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.-
ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- No obstante lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo anteriores, se requerirá el voto favorable de las acciones que representen por lo menos 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad para resolver cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo Cuadragésimo Primero de estos Estatutos, así como para resolver respecto al incremento o reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable.- (...)-
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Una vez declarada instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán retirarse para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren, o los que no concurren a la reanudación de una Asamblea que se suspendiera por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-
ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- De toda Asamblea se levantará acta la cual será asentada en el Libro de Actas de Asambleas, que deberá contener la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que tomen, los que se consignaran a la letra y contendrán la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. Se integrará así mismo un expediente que contendrá una copia del Acta, un ejemplar del periódico en el que haya aparecido la convocatoria, la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y el o los escrutadores, los informes y poderes, original o copia certificada ante fedatario público o por el ó los escrutadores y el Secretario de la Asamblea y demás documentos de que se hubiere dado cuenta.-
ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El acta de las Asambleas Generales Extraordinarias será formalizada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. También se formalizaran ante fedatario público las actas de

Las Asambleas Ordinarias cuando por cualquier circunstancia no fuera posible asentarlas en el Libro correspondiente.- CAPITULO QUINTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La dirección y administración de los asuntos sociales estarán encomendadas a un Administrador Único o a un Consejo de Administración que integrará por un número impar de hasta 7 (siete) consejeros y sus respectivos suplentes, (...) ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- La duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración, o en su caso del Administrador Único, será de un año, pero en todo caso continuarán desempeñándose hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio del derecho de las Sociedad y de revocar dichas designación en cualquier tiempo o de reelegirlos. (...)- ARTICULO CUADRAGESIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único será el representante legal de la Sociedad y sujeto a lo dispuesto en el Artículo Cuadragesimo Primero de estos Estatutos Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:- 1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, (...)- 2. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES de acuerdo con lo establecido en párrafo segundo del Artículo 2554 (...) del Código Civil Federal (...)- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 2554 (...) del Código Civil Federal (...)- 4.- PODER PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 5. PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.- 6.- PODER PARA CONTRATAR Y REMOVER a funcionarios y empleados de la Sociedad (...)- 7.- PODER PARA FORMULAR reglamentos interiores de trabajo.- 8.- Poder para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencias de los mismos.- 9.- Para convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones.- 10.- Poder para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete) que anteceden, con o sin facultades de substitución, así como para revocar los poderes que otorgue.- ARTICULO PRIMERO.- Los siguientes asuntos estarán reservados al Administrador Único, o en su caso, al Consejo de Administración para ser resueltos mediante el voto favorable de por lo menos cuatro (4) consejeros o su respectivo suplente. No obstante lo anterior, podrán ser tratados en Asambleas de Accionistas para ser resueltos en las mismas; ninguna resolución podrá ser adoptada respecto de los siguientes asuntos, por el Presidente del Consejo, Director General o cualquier otro representante o apoderado de la Sociedad:- A. La aprobación o modificación del Plan de Negocios de la Sociedad;- B. La participación en conversiones, adquisición de acciones de otra sociedad, en negocios con otras sociedades o personas, constitución de cualquier clase de sociedad mercantil o civil, así como adoptar las resoluciones necesarias para celebrar dichos actos;- C. La compra, venta o disposición en forma alguna de acciones representativas del capital social de otras sociedades que sean propiedad de la Sociedad; D. La determinación del sentido del voto de acciones de la Sociedad en las asambleas extraordinarias de accionistas de cualquier subsidiaria o en las ordinarias de accionistas de cualquier subsidiaria cuando en tales asambleas se pretenda resolver cualquiera de los siguientes asuntos:- (i) La resolución relativa a la aprobación de cualquiera de los Asuntos Fundamentales;- (ii) El incremento o reducción de su capital social en la parte variable;- (iii) La decisión de no pagar, o pagar un dividendo a favor de los accionistas, bajo términos distintos a lo establecido en los Artículos Trigésimo Primero y Quincuagésimo Quinto de estos Estatutos;- Se entenderá por "Subsidiaria" a aquella sociedad en la que la Sociedad sea accionista mayoritaria o que por cualquier título tenga la facultad de determinar el sentido del voto de la mayoría de las acciones en circulación o el nombramiento de la mayoría de los miembros del órgano de administración;- E. La determinación de los lineamientos y criterios que deberán considerar los miembros del Consejo de Administración designados por la Sociedad para representarla en cualquier Subsidiaria, con el propósito de determinar su sentido del voto cuando las respectivas sesiones deban resolver sobre cualquiera de los asuntos descritos en esta lista;- F. La designación de los auditores externos de la Sociedad;- G. La aprobación de la celebración de contratos con partes relacionadas, entendiéndose por estas a los accionistas, gerentes, funcionarios, consejeros, comisarios, parientes de tales personas u otras personas cuyo capital o equivalencia en acciones, pueda ser completa o parcialmente propiedad, directa o indirectamente, de tales accionistas, gerentes, funcionarios, consejeros, comisarios o sus parientes;- H. La designación o remoción del Director General de la Sociedad y determinación de su compensación y facultades;- I. La celebración de contratos no previstos en el Plan de Negocios aprobando por el Consejo de otorgue exclusividad o de aquellos mediante el cual la Sociedad asuma obligaciones por un periodo mayor a un año o por una cantidad que exceda el equivalente al 30% (treinta por ciento) del capital contable de la Sociedad;- J. El otorgamiento u obtención de



NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COFEJADO

créditos, préstamo, o cualquier otro tipo de financiamiento o deuda no previsto en el Plan de Negocios aprobado por el Consejo, cuando el monto principal de éstos exceda, en una o varias transacciones, el equivalente a 20% (veinte por ciento) del capital contable de la Sociedad; - K. La celebración de cualquier acto para garantizar las obligaciones de un tercero, incluyendo, aquellas de alguno de los accionistas o de una afiliada de cualquiera de ellos (cualquier persona física o moral o cualquier otra figura jurídica que directa o indirectamente controla o es controlada por otra), ya sea mediante creación de cualquier carga, gravamen o garantía personal, real o fiduciaria respecto de cualquier propiedad de la sociedad o mediante la otorgamiento de la sociedad por aval de cualquier título de crédito, o de cualquier otra forma; - L. La adquisición durante un ejercicio, de activos fijos no previstos en el Plan de Negocios aprobados por el Consejo que excedan en valor el equivalente al 10% (diez por ciento) del capital contable de la Sociedad; - M. La celebración cualquier acto o contrato no previsto en el Plan de Negocios aprobado por el Consejo que implique disposición de activos o inversiones en activo fijo que excedan la cantidad de US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional; N. El otorgamiento y revocación de poderes para actos de dominio o de administración, con facultades ilimitadas o para celebrar actos por cantidades superiores a US \$100,000.00 (CIENTO MIL DOLARES 00/100) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional; "Capital Contable" significa, para fines de este Artículo, la cantidad reflejada bajo ese concepto en los últimos Estados Financieros de la Sociedad auditados por un despacho de contadores de reconocido prestigio, elaborados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México y aprobados por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Así mismo, los límites antes mencionados serán aplicables a uno o varios actos sucesivos realizados durante un periodo de 12 (doce) meses. - (...). CAPITULO SEXTO.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o varios Comisarios que designara la Asamblea Ordinaria de Accionistas. (...). CAPITULO OCTAVO DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO QUINCUGESIMO SEPTIMO.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumerada en el Artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO QUINCUGESIMO OCTAVO.- Disuelta la Sociedad, se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendara a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (...).

--- Escritura Pública número (45) cuarenta y cinco de fecha (25) veinticinco de Agosto del (2010) dos mil diez, pasada ante la fe de la Licenciada GLADYS AYALA FLORES, Notario Público NÚMERO veintiocho, en ejercicio en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Monclova, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5019*3, Control Interno 2, que contiene la Protocolización de la Actas de Asamblea General Ordinaria que celebraron los socios de AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., el 21 de Junio del año 2010, de dicha escritura por considerarlo conducente al acto transcribo lo siguiente:-

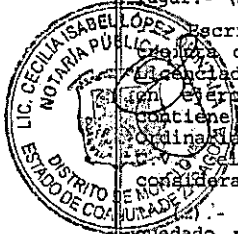
--- (...).- CLAUSULAS.- PRIMERA: Mediante este instrumento publico a quedado protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada AUTOS MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (...). SEGUNDA:- Consecuentemente, quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea de merito, y los cuales son los siguientes: A).- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, dono a título gratuito 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones de la serie "A" de las que es titular, a su valor nominal, a favor de su hija la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, quien recibió las 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo la referida accionista es titular de 600 (seiscientas) acciones.- B).- La señora SARHA ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, dono a título gratuito 300 (trescientas) acciones de la serie "A" de las que es titular, a su valor nominal, a favor de su esposo el señor GERARDO CHAVEZ FELAN, quien recibió las 300 (trescientas) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo el referido accionista es titular de 300 (trescientas) acciones.- C.- Consecuentemente el capital social de la empresa, en los sucesivo quedara integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR SERIE "A".- TOTAL.- SR. ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- 750.- \$10,000.00.- \$7,500,000.00.- SRA. SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ.- 300.- \$10,000.00.- \$3,000,000.00.- SR. GERARDO CHAVEZ FELAN.- 300.- \$3,000,000.00.- SRA. DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS.- 150.- \$10,000.00.- \$1,500,000.00.- TOTAL.- 1,500.- \$15,000,000.00.- (...).- E.- Se acepta la renuncia presentada por los señores ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS y GERARDO CHAVEZ FELAN, a sus cargos de Presidente, Secretario y Vocales del Consejo de Administración, respectivamente; ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y los Asambleístas los liberan por consecuencia de toda responsabilidad ante la sociedad, no sin antes agradecer sus atinadas

gestiones en el desempeño de sus funciones.- F).- se revocan los poderes conferidos, a quienes fungían como Presidente, Secretaria y Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad, señores ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS y GERARDO CHAVEZ FELAN, revocación que surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, correspondientes.- Se designa a los nuevos miembros del Consejo de Administración, quienes aceptaron sus cargos y los caucionaron, otorgando las garantías a que se refieren los estatutos sociales, empezando sus funciones a partir del día (16) dieciséis de Agosto del presente año (2010) dos mil diez, quedando integrado el nuevo Consejo de Administración por las siguientes personas, con los cargos que se indican:- PRESIDENTE: SEÑOR GERARDO CHAVEZ FELAN.- SECRETARIA: SEÑORA SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ.- TESORERO: SEÑOR ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- VOCAL.- SEÑORA DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS.- VOCAL SEÑOR GERARDO SANTOS BENAVIDES.- H).- Se ratifica en su cargo al COMISARIO de la sociedad. C.P.C. ALEJANDRA BASSOL MAYAGOITIA.- I).- Se otorga al CONSEJO DE ADMINISTRACION aquí designado, los poderes y facultades que les confiere los estatutos sociales, los cuales para mayor precisión se mencionan a continuación:- I.- Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y ordenamientos Especiales, ya sea de carácter federal o local, que sean aplicables, estando facultado especialmente pero sin hacer limitación alguna para: Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas Judiciales de cualquier fuero, sean estas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto de orden Federal como Local o Municipal, en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero en juicio o fuera de él; b).- Promover y defender toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c).- Interponer recursos contra resoluciones inclusive las interlocutorias o definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d).- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Otorgante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; e).- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan; f).- Reconocer firmas y documentos y reargüir de falsas las que se presenten por la contraria; g).- Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; h).- Articular y absolver posiciones en árbitros; j).- Recusar magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales.- k).- nombrar Peritos; l).- Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; m).- Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio público en procesos penales, constituir en parte civil a la Poderdante y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite y legamente proceda; n).- Representar a la Sociedad en los Juicios o procedimientos laborales con la calidad jurídica y con todas las facultades necesarias, entre otras, las prescritas en los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis), fracciones primera y sexta, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación con aplicable con las normas de los Capítulos XII (Decimo Segundo) y XVII (Decimo Séptimo) del título Catorce y demás disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo en el País.- II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, (...)- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, (...)- IV.- PODER GENERAL CAMBIARIO, (...)- V.- PODER GENERAL PARA APERTURAR CUENTAS BANARIAS (...)- VI.- PODER PARA COMERCIALIZAR EN CONCURSOS: (...)- VII.- PODER GENERAL PARA EFECTOS FISCALES (...)- VIII.- FACULTAD DE DELEGAR: Expresamente se autoriza a los apoderados aquí instituidos para delegar los poderes aquí conferidos, en todo o en parte a favor de otras personas, distintas a los apoderados aquí instituidos.- J).- Se otorgan de manera Conjunta, sucesiva o separadamente, al señor GERARDO CHAVEZ FELAN y al señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, los Poderes y facultades con los que cuenta el propio Consejo de Administración, los enumerados en el inciso I) que antecede, los cuales se tiene aquí por íntegramente reproducidos en su tenor literal, para todos los efectos legales a que haya lugar.- K).- Se designa como DIRECTOR GENERAL de la sociedad al señor GERARDO CHAVEZ FELAN, a quien se le otorgan las facultades otorgadas al Presidente y al Tesorero del Consejo de Administración, las enumeradas en el inciso I), de este mismo instrumento, las cuales se tienen aquí por



NOTARIOS ASOCIADOS
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

integramente reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.- (...)-



Escritura Pública número (56) cincuenta y seis de fecha (30) de mayo del (2013) dos mil trece, pasada ante la fe de la Licenciada GLADYS AYALA FLORES, Notario Público NÚMERO veintiocho, en ejercicio en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, que contiene la Protocolización de la Acta de Asamblea General Ordinaria que celebraron los socios de AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V. el día 18 de Febrero del año 2013, de dicha escritura por considerarlo conducente al acto transcribo lo siguiente:-

CLASULAS.- PRIMERA.- Mediante éste instrumento público, ha quedado protocolizado el Acta de Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada AUTOS MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día (18) dieciocho de Febrero del (2013) dos mil trece, (...)- SEGUNDA.- Consecuentemente, quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea de mérito, y los cuales son los siguientes:- A).- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, dono a título gratuito las 750 (setecientos cincuenta) acciones de la serie "A" de las que es titular, a su valor nominal, a favor de su hija la señora SARHA ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, quien recibe las 750 (setecientos cincuenta) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo la referida accionista es titular de 1050 (mil cincuenta) acciones.- B).- La señora DIXIE LEE HARPER HOLSOBACK DE SANTOS, dono a título gratuito 150 (ciento cincuenta) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo la referida accionista es titular de 1200 (mil doscientas) acciones.- C).- Consecuentemente el capital social de la empresa, en lo sucesivo quedara integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR NOMINAL SERIE "A".- TOTAL.- Sr. Sarah Elizabeth Santos Harper.- 1200.- 10,000.00.- \$12,000,000.00.- Sr. Gerardo Chavez Felan.- 300.- 10,000.00.- \$3,000,000.00.- TOTAL.- 1500.- 10,000.00.- \$15,000,000.00.- D).- Se autoriza al señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, para que asiente en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, la distribución del capital social actual.- (...)-

COTEJADO

Escritura Pública numero 344 de fecha 27 de Diciembre del año 2017, otorgada ante la Fe de la Licenciada Cecilia Isabel Lopez Quintana, escritura que contiene la Protocolización de Actas de Asamblea de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., e inscrita en el registro público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico 5019, NCI 201800011018, fecha de registro 19 de Enero de 2018.- de la cual transcribo en lo conducente:

CLASULAS: --- PRIMERA.- El C.P. JUAN GONZALEZ ARAUZA, en representación de la Asamblea de Socios de la Sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., verificada el día seis (06) de Marzo del año (2017) dos mil diecisiete, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea.- --- SEGUNDA.- En consecuencia, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea, entre ellos, los siguientes: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- **** Se aprueba por unanimidad de los socios la Aportación al CAPITAL VARIABLE de la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- **** Se aprueba la suscripción por parte de la socia SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER de 800 Acciones de la Serie "B", con un valor nominal cada una de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- **** Se aprueba la suscripción por parte del socio GERARDO CHAVEZ FELAN de 200 Acciones de la Serie "B", con un valor nominal cada una de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- **** Derivado del acuerdo anterior el Cuadro accionario queda integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "A".- ACCIONES SERIE "B".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "B".- TOTAL CAPITAL.- SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- 1200.- \$10,000.00.- \$12,000,000.00.- 800.- \$10,000.00.- \$8,000,000.00.- \$20,000,000.00.- GERARDO CHAVEZ FELAN.- 300.- \$10,000.00.- \$3,000,000.00.- 200.- \$10,000.00.- \$2,000,000.00.- \$5,000,000.00.- 1500.- \$10,000.00.- \$15,000,000.00.- 1000.- \$10,000.00.- \$10,000,000.- \$25,000,000.00.- **** Emitanse las acciones correspondientes y háganse las anotaciones en el libro de registro de la sociedad de conformidad con el Artículo Sexto de los estatutos.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- **** Se acuerda por decisión unánime de los Socios Derogar el Artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos de la Sociedad a partir del día de hoy.- --- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- (SE DEROGA). --- TERCERA.- Con respecto a todos los demás artículos y cláusulas transitorias de la Escritura Constitutiva, siguen vigentes con toda su fuerza y vigor, en los términos en que se encuentran establecidos.-

Escritura Pública numero 57 de fecha 26 de Febrero del año 2018, otorgada ante la Fe de la Licenciada, Cecilia Isabel Lopez Quintana, escritura que contiene la Protocolización de Actas de Asamblea de la

sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V. de la cual transcribo en lo conducente:

“(.) CLAUSULAS: --- PRIMERA.- El señor GERARDO CHAVEZ FELAN, en representación de la Asamblea de Socios de la Sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V.; verificada el día veintidós (22) de Febrero del año (2018) dos mil dieciocho, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea. --- SEGUNDA.- En consecuencia, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea, entre ellos, los siguientes: *** Se acepta la Donación que hace la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER, de (1050) Mil Cincuenta Acciones de la serie "A" y (700) Setecientas Acciones de la Serie "B", a favor de su padre el señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES. *** Se acepta la Donación que hace el señor GERARDO CHAVEZ FELAN, de (300) Trescientas Acciones de la serie "A" y (200) doscientas Acciones de la Serie "B", a favor de su esposa la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER. *** Los señores ADALBERTO SANTOS BENAVIDES Y SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER aceptan la Donación que se hace a su favor. *** A consecuencia de las Donaciones, realizadas anteriormente, la distribución de las Acciones de la sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., queda de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "A".- ACCIONES SERIE "B".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "B".- TOTAL CAPITAL.- ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- 1050.- \$10,000.00.- \$10,500,000.00.- 700.- \$10,000.00.- \$7,000,000.00.- \$17,500,000.00.- SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- 450.- \$10,000.00.- \$4,500,000.00.- 300.- \$10,000.00.- \$3,000,000.00.- \$7,500,000.00.- 1500.- \$10,000.00.- \$15,000,000.00.- 1000.- \$10,000.00.- \$10,000,000.00.- \$25,000,000.00.- En esta asamblea los socios acuerdan inscribir en los libros de la sociedad la transmisión de las acciones de acuerdo con los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. *** Se acuerdo nombrar un nuevo Consejo de Administración el cual quedara integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: SR. ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- SECRETARIO: SRA. SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- TESORERO: SRA. SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- VOCAL: SRA. DIXIE LEE HARPER HOLSOBACK.- VOCAL: SR. JUAN GONZALEZ ARAUZA. *** Por decisión unánime de los socios se otorga al Consejo de Administración los siguientes Poderes y Facultades: ---1). UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. ---2). UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ---3). UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos (692) fracciones segunda (II) y tercera (III), Setecientos ochenta y seis (786) y ochocientos setenta y seis (876) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer como representante legal de la sociedad ante todas las autoridades del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés (523) de la expresada Ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. ---4). UN PODER CAMBIARIO, para aceptar, endosar, girar, emitir, avalar, suscribir, o en cualquier otra forma firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagares, cheques, y toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno (90.) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---5). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo Tercero del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su concordante el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana. ---6). Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y representación laboral, Poder Cambiario y Poder para actos de Dominio, con facultades de sustitución; pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente. *** Se acepta la Renuncia del señor GERARDO CHAVEZ FELAN al cargo de DIRECTOR GENERAL. *** Se REVOCAN los Poderes otorgados al señor GERARDO CHAVEZ FELAN para el desempeño del cargo de Director General, mediante escritura pública número 45, pasada ante la fe de la Licenciada Galdis Ayala Flores, el 25 de Agosto del 2010, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico 5019*3, Control Interno 2, fecha de registro 10 de Septiembre del 2010. Por lo tanto quedan sin efecto legal alguno a partir del día de hoy. *** Se nombra DIRECTOR GENERAL de la sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., al señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES. *** Se acuerda otorgar al DIRECTOR GENERAL señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES los siguientes Poderes y Facultades: ---1). UN PODER



NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COTEJADO

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. ---2). UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ---3). UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos (692) fracciones segunda (II) y tercera (III), Setecientos ochenta y seis (786) y ochocientos setenta y seis (876) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer como representante legal de la sociedad ante todas las autoridades del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés (523) de la expresada Ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. ---4). UN PODER CAMBIARIO, para aceptar, endosar, girar, emitir, avalar, suscribir, o en cualquier otra forma firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagares, cheques, y toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno (9o.) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---5). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo Tercero del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su concordante el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana. ---6). Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y representación laboral, Poder Cambiario y Poder para actos de Dominio, con facultades de sustitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente. (..)

--- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que las facultades que le fueron conferidas y que se encuentran transcritas anteriormente no le han sido sustituidas ni revocadas en ningún momento por lo que aún se encuentran vigentes.-

GENERALES

--- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de Piedras Negras, Coahuila y vecino de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con domicilio en Calle Jiménez número 306, Colonia El Pueblo, Empresario, con Registro Federal de Causantes número SABA400519KC4.-

CERTIFICACION

--- YO, LA NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

---A).-- De la veracidad de lo asentado en el presente contrato.-

---B).-- Que la suscrita notario no observa manifestaciones patentes de incapacidad natural, ni tiene noticias de incapacidad civil del compareciente; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del acto en que intervienen.-

---C).-- Que el compareciente se identifico con credencial para votar con fotografía, Clave de Elector SBNB40051905H200, registrada en el año de 1991 por el Instituto Federal Electoral.-

---D).- Que el otorgante leyó por sí mismo el contenido de este Instrumento. y que le expliqué su valor, alcance legal y consecuencias de su contenido, manifestando su conformidad con el mismo, firmando y estampando la huella digital de su dedo pulgar derecho, en unión de la suscrita notario, hoy día de su otorgamiento.- DOY FE.- OTORGANTE.- AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V.- Representada por: SR. ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- DIRECTOR GENERAL.- firma y huella digital.- PASO ANTE MÍ: LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA.- Notaria Pública Número 29.- firma y sello de autorizar de la Notaria.-

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

--- Por no causar Impuesto alguno, autorizo definitivamente el acto que antecede en la Ciudad de Monclova, Coahuila, el día de hoy su otorgamiento.- DOY FE.- LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA.- Notaria Pública Número 29.- firma y sello de autorizar de la Notaria.-

ARTICULO 2554

DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

---2554.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignan las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL SE COTEJO VA EN SIETE (07) HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA USOS DEL LICENCIADO MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL (2020) DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA
Notaria Pública Número 29



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
22NC0112461	AMO560328EA1

Nombre, Denominación o Razón social
AUTOS MONCLOVA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 27 de junio de 2022, a las 09:04 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.</p>

Cadena Original

||AMO560328EA1|22NC0112461|27-06-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

ZkOaEQH7HB/ajYC5Yiv678sxCMuUuzpWM0p5K2N8CYRS0cRuyNbTn8Ine0fGM2s9FUFg97wO8jcKNYmahAtca/d/
 NYkzFtOhfjkVcXsHif5SDfhYYaFTsEcbuhhENpPkAPH8RvCOej93oXAlg4RZBYc4cM5xtXAzrfNLEOU3IZI=



Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AMO560328EA1|22NC0112461|27-06-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ZkOaEQH7HB/ajYC5Yiv678sxCMuUuzpWM0p5K2N8CYRS0cRuyNbTn8lne0fGM2s9FUFg97wO8jcKNYmahAtca/d/
NYkzFtOhfjkVcXshif5SDfhYYaFTsEcbuhhENpPkAPh8RvCOej93oXAig4RZBYc4cM5xtXAzrfNLEOU3IZI=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01-55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

FECHA: 27 de junio de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1656359150738720047523
Clave de R.F.C.: AMO560328EA1
Nombre, Denominación o Razón Social: AUTOS MONCLOVA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de junio de 2022, a las 14:45 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 27 de julio de 2022.

Usted tiene registrado(s) 39 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:27 de junio 2022, 14:45:50|Folio:1656359150738720047523|RFC:AMO560328EA1|Nombre o Razón Social:AUTOS MONCLOVA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:27 de junio 2022, 14:45:50|FechaFinVigencia:27 de junio 2022, 14:45:50|

Sello digital: P044ISGbzvSnL2F65dkQ5ig36VcuDVT3lwqxahnSyPszWfXppw0X3toM1H3adaHgD1rrFkX/H1JCO9SK4SAbABxjShNq8sd/YmHizEMF+q5ba9TCZRWeFRRTboObcS3Dbz8E O44DwMXRb5d+DIReYi22JA5CDieAgulfoP942RKMZhC6gks3pkVUln/6vz15|Fm0M5/TB/6ewFFA32RTOJA29zI287/z+YFb8YpG360RDBvJER7/JYrgVBGMgxEUXMuU91nM D1YJgoUiqucaNNZMvntWAWrBEqjHlThJi8Vs14Z9UFYY4WPBKWveRfYZq1fGmzQ==

Secuencia Notarial: 42f56cfc-05b2-4fd-8851-e33c69d13ja4

Número de Serie: 00000000000000000001

Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

AUTOS MONCLOVA S.A. DE C.V.
 AMO560328EA1
 BLVD HAROLD R PAPE KM 1065 COL
 MONCLOVA CENTRO
 MONCLOVA C.P. 25700

Referencia
 Atención:
 No. de Cuenta Maestra:
 Código de Cliente
 Folio Fiscal:
 Lugar Fecha y Hora de Emisión:
 Numero de Serie del Certificado del Emisor:
 Fecha y Hora de Certificación:
 Serie del Certificado del SAT:
 Regimen Fiscal
 Metodo de Pago
 Forma de Pago:
 Tipo de Comprobante
 USO de CFDI:

0130220638913
 MARTINEZ CAZARES OSCAR
 3F46698
 E000008330
 198e7651-cbf0-4b0a-a296-edef6d7a7db3
 06500 2022-06-04T22:58:45
 00001000000506121124
 2022-06-05T11:57:39
 00001000000508680418
 601-REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 PPD - Pago en parcialidades o diferido
 99-POR DEFINIR
 I - Ingreso
 G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN JUNIO 2022 PAGAR ANTES DE 30/06/2022



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	3,936.25

Servicios Especiales : Internet
 Dedicado Idata 30Mbps de Velocidad
 INTERNET TODOS LOS DEPARTAMENTOS
 (Por Renovacion de Contrato, Promocion :
 Mes de Junio solo paga
 Renta de Equipo de Internet :\$3,936.25+ iva)

Oscar

IMPORTE LETRA	Subtotal	3,936.25
CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.=====	Descuento	0.00
	Suma	3,936.25
	IVA 16 %	629.80
	Total	4,566.05

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA						
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	AJUSTES = SALDO ACTUAL
0.00	2,483.57		4,566.05		2,483.57	0.00 = 4,566.05

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:

||1|1|198e7651-cbf0-4b0a-a296-edef6d7a7db3|2022-06-05T11:57:39|dF5E7hllZEURD8+j8u45YND1AUwk03Hy3XwJ1+TOg7OX1k2+yRys/Ozne+Nw/H11RCMA0Kp+cw/Th+Xv/HK1aQkujfu0rFswY8BX9Tc0egJghhRSDSEs4ZxEaCVSjKWjxDU56VQseziQ197WpNeUeES9ZIVJeBSoNm7LqUj1J9fm6rWesLWAZKJsD53mDsW3ERmaLe6cIFk83G1T7I5Us257Ipg6XCNXjQX71m19fLIPkLazMILBryTgZMJ3z8zG8g7NmSzTFeF6ovTUgkQLGdU8FEQ3+7ereMjWz7eL9bAND1BpzQJGiq4q7k7vpH/Nd+6VlcCkrzYLeABg==00001000000508680418|
Sello Digital del Emisor
 dF5E7hllZEURD8+j8u45YND1AUwk03Hy3XwJ1+TOg7OX1k2+yRys/Ozne+Nw/H11RCMA0Kp+cw/Th+Xv/HK1aQkujfu0rFswY8BX9Tc0egJghhRSDSEs4ZxEaCVSjKWjxDU56VQseziQ197WpNeUeES9ZIVJeBSoNm7LqUj1J9fm6rWesLWAZKJsD53mDsW3ERmaLe6cIFk83G1T7I5Us257Ipg6XCNXjQX71m19fLIPkLazMILBryTgZMJ3z8zG8g7NmSzTFeF6ovTUgkQLGdU8FEQ3+7ereMjWz7eL9bAND1BpzQJGiq4q7k7vpH/Nd+6VlcCkrzYLeABg==
Sello Digital del SAT:
 y0cz7ldc3fwnS08kEuLlNyuANeSUKkwH4IEySZgTzreXky6lyFVMKDYVCFEz0z1EQJocVhMezMjSMNVMB/hqnTHDm04QqRNDkqsJYtzBsiDM5UipY1KaUIT95p+OypFRiudAICoC0Qp09dPpJ85D8T1OnM3heVu0B3221sBzjYC59dVzc2I7zArTKHThCncZ6069AzmoIf4YpVCzPpHDmg67lca07IT/Yx8g4rFd1ka89LE4p9MUO3mEaQZ4jPteZlntNvaagDULUf504mtE9jnSB+NEIEzTFIVUwwYCFQKM3XXTVMywYKYcHFYt544vXXcOg=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



AMO560328EA1
Registro Federal de Contribuyentes

AUTOS MONCLOVA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15040469288
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 25 DE JUNIO DE 2022



AMO560328EA1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AMO560328EA1
Denominación/Razón Social:	AUTOS MONCLOVA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	28 DE MARZO DE 1956
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE MARZO DE 1956

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 25700	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: BLVD HAROLD R PAPE KM 1065	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MONCLOVA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONCLOVA
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable	100	28/03/1956	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/03/1956	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	28/03/1956	
Información mensual del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con Precio de Vehículos Enajenados.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/1956	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/01/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/03/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

Página [2] de [3]



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

<http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2022/06/25|AMO560328EA1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

Mm8Vhd9nBYRwQqUQXTr2SreZBAE+Zbrc84k/Re7CBxxmsxhRpXclm6ofmKxwtfuP4IKqDQhLWZf18iBohJfH3
Hh92RWCvIn+rXk4GWLF33yBZudz8D3k4vRfQ4e8PnK2oA9kUBqFZg5RPcBBp5iGeDkaxrOqoKnjNaq18FgGA
=



Contacto

Lic. Juan Rodriguez Villarreal

NOTARIO PUBLICO



PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN

de la Escritura Constitutiva de la Sociedad Mercan-
til denominada "AUTOS MONGLOVA", S. A. otorgada-
por los señores Adalberto Santos G., Consuelo B. de
Santos, Edilberto E. Montemayor, Lily Seguy de Mon-
temayor y Manuel Alvarez.-

SABINAS, COAHUILA, a 6 de Abril de 1956

RS

Lic. Juan Rodríguez Villarreal

Notario Público

Cd. Sabinas, Coah., Mex.

AL MARGEN:

Escritura Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "AUTOS MONCLOVA", S. A. otorgada por los señores Adalberto Santos Garza, Consuelo B. de Santos, Edilberto E. Montemayor, Lily Seguy de Montemayor y Manuel Alvarez.

AL CENTRO:

ESCRITURA NUMERO DIECIECHO.--"En la Ciudad de Sabinas, Distrito Judicial de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (28) veintiocho días del mes de Marzo del año de (1956) mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Licenciado JUAN RODRIGUEZ VILLARREAL, Notario Público en ejercicio en este Distrito y testigos instrumentales que al final se expresarán, comparecieron personalmente los señores ADALBERTO SANTOS GARZA, casado, mayor de edad, comerciante, mexicano por nacimiento, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, con domicilio bien conocido en Monclova, Coahuila y de tránsito en esta Ciudad; CONSUELO B. DE SANTOS, del estado civil que su nombre indica, mayor de edad, mexicana por nacimiento, dedicada a las labores de su hogar, vecina de Monclova, Coahuila y de tránsito en esta Ciudad; EDILBERTO E. MONTEMAYOR, casado, mayor de edad, mexicano por nacimiento, comerciante, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta y con domicilio bien conocido en esta Ciudad; LILY SEGUY DE MONTEMAYOR, del estado civil que su nombre indica, mayor de edad, mexicana por nacimiento, dedicada a las labores de su hogar y con domicilio bien conocido en esta Ciudad, y MANUEL ALVAREZ, mayor de edad, mexicano por nacimiento, comerciante, al corriente en el pago-



Handwritten signature or mark.

del Impuesto sobre la Renta, con domicilio bien conocido en Monclova, Coahuila y de tránsito en esta Ciudad.- Los comparecientes tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse válidamente de lo que doy fé y dijeron: Que habiendo convenido formar y constituir una Sociedad Anónima y habiendo cumplido ya con los requisitos establecidos por el artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparecen a otorgar por medio de la presente escritura pública, de acuerdo con los artículos 6o. y 9o. de la Ley invocada y conforme a las siguientes Cláusulas que son a la vez los Estatutos de la misma.

- - - - - C L A U S U L A S : - - - - -

PRIMERA.- La denominación social será: "AUTOS MONCLOVA", que se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de su abreviatura "S.A." - - - - -

SEGUNDA.- La Sociedad tiene por objeto: La compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados; compra-venta de refacciones, servicio de taller, implementos agrícolas y artículos eléctricos, y demás operaciones conexas con dichas actividades. - - - - -

TERCERA.- El domicilio social será la población de Monclova, Coahuila.- La Sociedad podrá establecer Agencias o Sucursales dentro o fuera de la República, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - - - -

CUARTA.- El plazo social es de (50) cincuenta años que empezarán a contarse a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la Escritura Constitutiva. - - - - -

Lic. Juan Rodríguez Villareal

Notario Público

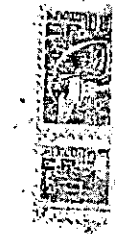
Ed. Salinas, Coahuila, México

- 2 -

QUINTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral así como sociedades Mexicanas que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros con autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá tener participación social alguna persona o ser propietaria de acciones de la sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha participación no producirá efectos de ninguna especie, pasando a ser propiedad de la Nación Mexicana, la acción o participación de que se trate".

SEXTA.- El Capital Social de esta Empresa se fija en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100), M. N., representado por (1000) mil acciones "nominativas" con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos) cada una, las cuales han sido integramente suscritas y exhibido el (60%) sesenta por ciento de su valor, suscribiéndose en la siguiente forma:-

Nombre.	Acciones.	Importe.
Manuel Alvarez	333	\$ 333,000.00
Adalberto Santos Garza.	233	" 233,000.00
Edilberto E. Montemayor.	234	" 234,000.00
Consuelo B. de Santos.	100	" 100,000.00
Lily Seguy de Montemayor	100	" 100,000.00
	1000	\$ 1,000,000.00



552

SEPTIMA.- Al redactarse las acciones o los certificados provisionales se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En el cuerpo de las acciones o de los certificados provisionales, que serán firmados por dos Consejeros, se insertará el artículo quinto de los Estatutos.-----

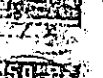
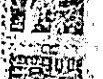
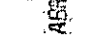
OCTAVA.- Las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y expresamente se establece que en los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.- El derecho de preferencia lo ejercerán los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el Diario Oficial del Estado o en otro de los periódicos de mayor circulación en el Estado, del acuerdo de la Asamblea Extraordinaria que hubiere decretado el aumento.-----

NOVENA.- La Asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad.- Su régimen es el siguiente: a). Serán Ordinarias y Extraordinarias.- Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyen en la Orden del Día, que no sean de los que deben resolverse en Asamblea Extraordinaria que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.----- b).- Se celebrarán siempre en el domicilio social.--c).- Serán convocadas por el Consejo de Administración o por

Lic. Juan Rodríguez Villaseca
Notario Público
Cd. Salinas, Coah., Mex.

- 3 -

los Comisarios salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---d).- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial del Estado o en algún periódico de mayor circulación, con una anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse, ya se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.- Si todas las acciones estuvieren representadas en una Asamblea no será necesario la publicación previa de la Convocatoria.---e).- En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo, y por su falta, los que designe la Asamblea.---f). Para concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán ante la Secretaría del Consejo, cuando menos la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún Banco del País o del Extranjero. Contra el depósito el Secretario, entregará la tarjeta de ingreso que es el único medio con que el accionista acreditará su carácter y el número de votos que represente.---g).- Para que la Asamblea de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, se considere legalmente reunida y que sus resoluciones sean válidas, se tomará en cuenta lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---h).- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto.- Las votaciones serán +



RS

económicas a menos que la mayoría de los accionistas presentes acuerden otra forma.---1).-- Las decisiones de la Asamblea de Accionistas, serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o desidentes, salvo el derecho de oposición que otorgan los artículos ciento noventa y nueve, doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--- --

✓ DECIMA.-- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas.--- --

✓ DECIMA PRIMERA.-- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de tres ni mas de nueve Consejeros-propietarios y por los suplentes que designe la Asamblea.-- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.-- En su primera sesión el Consejo designará de entre sus miembros, un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.--- --

DECIMA SEGUNDA.-- La Asamblea cuidará el derecho que tienen las minorías de designar un Consejero de acuerdo con el artículo 144 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--- --

DECIMA TERCERA.-- Los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos.-- Durarán en su encargo un año a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones hasta que la Asamblea haga nuevo nombramiento y los nuevamente designados tomen posesión de sus cargos.--- --

DECIMA CUARTA.-- El Consejo de Administración se --

Lic. Juan Rodríguez Villavicil
Notario Público
Cd. Salinas, Cba., Mac.

- 4 -

considerará legalmente instalado con la mayoría de los
Consejeros.- El Presidente tiene voto de calidad.--
(DECIMA QUINTA.- El Consejo de Administración tendrá
los siguientes poderes y facultades: a).- Poder General
para pleitos y cobranzas con todas las facultades genera
les y aún las especiales de acuerdo con la ley, que re
quieran poder o cláusula especial, en los términos del
párrafo primero del artículo 2448 del Código Civil.- De
manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y de
sistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del
amparo.--II.- Para transigir.--III.- Para comprometer en
árbitros.--IV.- Para absolver y articular posiciones.--
V.- Para recusar, para recibir pagos.--b).- El mandato
a que alude el inciso anterior se ejercitara ante par
ticulares y ante toda clase de Autoridades Administrati
vas, o Judiciales, inclusive de carácter federal y penal
y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o
federales y autoridades de trabajo.--c).- Poder General
para actos de Administración en los términos del párrafo
segundo del citado artículo 2448 del Código Civil.--d).--
Poder para actos de dominio de acuerdo con el párrafo
tercero del mismo artículo 2448 del Código Civil.--e).
Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en
los términos del artículo nueve de la Ley General de Tí
tulos y Operaciones de Crédito.--f).-- Facultad para
designar a los Gerentes, Sub-Gerentes, Factores o



59

empleados de la Sociedad a quienes deberán señalar sus -
derechos, obligaciones y sus remuneraciones así como las
cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus
funciones.--g).- Para otorgar poderes generales o espe--
ciales.- Para revocar poderes.--h).- Para delegar en --
Comités o en alguno o algunos de sus miembros todos y --
cada uno de sus poderes y facultades.- - - - -

DECIMA SEXTA.- Los Consejeros caucionarán su manejo
mediante depósito en efectivo de la cantidad de mil pe--
sos, en poder de la Sociedad o a su elección con fianza--
por la misma cantidad.- Ni el depósito ni la fianza se -
devolverán sino hasta que hayan sido aprobadas por la --
Asamblea Ordinaria las cuentas correspondientes al ejer--
cicio social en que hubiere actuado.- - - - -

DECIMA SEPTIMA.- La vigilancia de las operaciones -
sociales se confieren a uno o varios Comisarios que po--
drán ser o no accionistas, y serán designados en Asamblea
Ordinaria y durarán en su encargo un año contado en la -
misma forma y términos a que se refiere el artículo dé--
cimo tercero.- La Asamblea podrá designar uno o varios -
Comisarios que podrán ser o no accionistas, y serán desig--
nados en Asamblea Ordinaria y durarán en su encargo un -
año contado en la misma forma y términos a que se refie--
re el artículo décimo tercero.- La Asamblea podrá desig--
nar uno o varios Comisarios Suplentes para sustituir a--
sus respectivos propietarios en caso de faltar tempo--
rales o absolutas.- En la Asamblea que se designe al o -
a los Comisarios se cuidará el derecho que a la minoría
concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley-

Lic. Juan Rodríguez Villarreal

Notario Público

Cd. Tabasco, Groh., Mex.

- 5 -

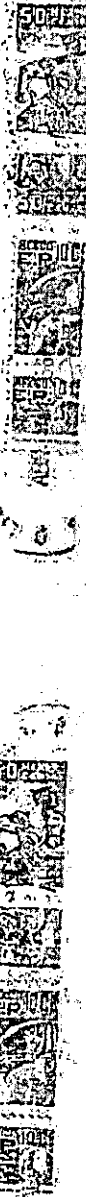
General de Sociedades Mercantiles - - - - -

DECIMA OCTAVA.- Cada uno de los Comisarios caucio-
narán su manejo depositando en las Cajas de la Sociedad
la cantidad de mil pesos, Moneda Nacional, o fianza por
la misma cantidad.- Ni el depósito ni la fianza serán
devueltas a los Comisarios sino hasta que sean aprobadas
por la Asamblea Ordinaria las cuentas correspondientes
al ejercicio social en que hubieren actuado. - - - - -

DECIMA NOVENA.- Los ejercicios sociales correrán --
del primero de enero al treinta y uno de diciembre de ca-
da año; por excepción el primer ejercicio social comen-
zará a partir de la fecha de firma de esta escritura y
concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso.

VIGESIMA.- Los balances se practicarán al final de
cada ejercicio y contendrán todos los datos necesarios --
para comprobar el estado financiero de la Sociedad.- El
Balance deberá concluirse dentro de los tres meses si-
guientes a la clausura de cada ejercicio social y debe-
rá ponerse en unión de los documentos justificativos a --
la disposición del o de los Comisarios y de los accio-
nistas con la anticipación que fija el artículo ciento --
setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercanti-
les.- Además, en el curso de cada ejercicio social el --
Consejo de Administración podrá acordar una o más veces,
según lo considere conveniente la formación de un in-
ventario y Balance extraordinario. - - - - -

VIGESIMA PRIMERA.- Las utilidades netas anuales, --



60

una vez deducidas las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos, así como para el monto del Impuesto sobre la Renta, serán aplicadas, en los siguientes términos: A.- Se separarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.---B.- Se separará la cantidad que la Asamblea acuerde para remunerar a los miembros del Consejo de Administración.---C.- Se separará la cantidad que la Asamblea acuerde como honorarios del o de los Comisarios.---D.- El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones a razón del capital pagado.-----

VIGESIMA SEGUNDA.- Los fundadores de la Sociedad no se reservan mayor participación en las utilidades que las expresamente fijadas en estos Estatutos.-----

VIGESIMA TERCERA.- Los accionistas solo responderán de los compromisos sociales con sus acciones.-----

VIGESIMA CUARTA.- La Sociedad se disolverá en los casos determinados en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA QUINTA.- La liquidación de la Sociedad se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA SEXTA.- La liquidación de la Sociedad estará a cargo del número de liquidadores que fije la Asamblea General de Accionistas.-----

Lic. Juan Rodríguez Villarreal

Notario Público

Cd. Salinas, Coah., Méx.

- 6 -

VIGESIMA SEPTIMA.- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros continuarán desempeñando su encargo pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de esta.

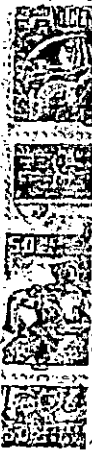
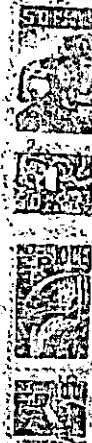
VIGESIMA OCTAVA.- En el periodo de liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración y al Comisario, actuará con la representación que le corresponde en la vida normal de la Sociedad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Primer Consejo de Administración queda integrado en la siguiente forma y por las siguientes personas: Presidentes: Edilberto E. Montemayor.- Secretario: Adalberto Santos Garza.- Tesorero: Manuel Álvarez.- Vocales: Lily Seguy de Montemayor y Consuelo B. de Santos.

SEGUNDO.- Se designan Comisarios de la Sociedad a las señoritas Dorá E. Cárdenas y Enriqueta King, propietario y suplente, respectivamente.

TERCERO.- Los socios constituyentes, obrando como Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, designan como Gerentes a los señores Edilberto E. Montemayor, Adalberto Santos Garza y Manuel Álvarez, quienes podrán obrar conjunta o separadamente y tienen las atribuciones y obligaciones que se señalan para el Consejo de Admi-



61

4
✓
nistración en la Cláusula décima quinta de esta misma --
escritura.- - - - -

QUARTO.- Se autoriza al señor Edilberto E. Montemayor para que ocurra ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monclova, solicitando la inscripción de la Escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, promoviendo al efecto lo que corresponda.- - - - -

La autorización concedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir esta Sociedad, es del tenor literal siguiente: "En el angulo superior izquierdo un sello con una inscripción que dice: Poder Ejecutivo Federal.- México, D. F.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Direc. General de Asuntos Jurídicos.- Sec. Permisos.- Art. 27.- Número 1204.-

Al margen: Timbres cancelados por valor de dos pesos.-
Al centro: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN ATENCION a que el Sr. Edilberto E. Montemayor en escrito fechado el 15 del actual solicitó permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una sociedad Anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles que se denominara: "AUTOS MONCLOVA", S. A. - cuyo objeto social será: compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados; compra-venta de refacciones, servicio de taller, implentos agrícolas y artículos eléctricos, y demás operaciones conexas con dichas actividades.- El capital social será de: \$ 1,000.000.00.- Insertándose en la escritura constitutiva de la sociedad, la

Lic. Juan Rodríguez Villarreal

Notario Público

Cd. Salinas, Coah., Méx.

-7-

siguiente cláusula especificada en el Artículo 80. (Reformado) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, en relación con el artículo 40. del Decreto de 29 de Junio de 1944, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral así como sociedades mexicanas que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros con autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá tener participación social alguna persona o ser propietaria de acciones de la sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición no producirá efectos de ninguna especie pasando a ser propiedad de la Nación Mexicana, la acción o participación de que se trate" C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad, debiendo insertar en la escritura constitutiva la cláusula mencionada, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará siempre suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y la mayoría de los administradores también de nacionalidad mexicana; este permiso queda sujeto a las sanciones y condiciones de los artículos 40, 50, 60 y 70 del De-



62

creto de 29 de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de julio del mismo año y artículos 5o. y 6o. - del 28 de Septiembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de 28 de Diciembre del propio año, los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4o. del Reglamento ya citado; el texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva, en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones, empresas o de acciones y participaciones que impliquen el control o la sustitución de extranjeros por mexicanos deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa días hábiles siguientes la fecha de su expedición.- México, D. F., a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.- Sufragio Efectivo.- No Reelección.- P.O. - del Secretario de Relaciones Exteriores.- El Director General de Asuntos Jurídicos.- Lic. Oscar Treviño Ríos. --- MHMmrt-6459-177458. - - - - -

ASI, lo dijeron los comparecientes, quienes bien impuestos del contenido, valor y fuerza legal de esta escritura, manifestaron su conformidad con la misma y la firmaron en unión de los testigos instrumentales Licenciado Arnaldo Garcia R. y Rogelio Sánchez F., mayores de

Lic. Juan Rodríguez Villavicil

Notario Público

Cd. Sabinas, Coah., Méx.

- 8 -

edad, mexicanos por nacimiento, de esta vecindad y con-
la capacidad necesaria para testificar e intervenir en --
este acto.- Se hizo el pago que establece la Ley de ----
Hacienda por Instrumentos Públicos y se envió la Nota --
respectiva a la Oficina Subalterna Federal de Hacienda --
de esta Ciudad, agregándose los comprobantes respecti--
vos al apéndice de mi Protocolo, bajo el número que les
corresponde.- DOY FE.- Adalberto Santos G.- Rúbrica.--
Manuel Alvarez.- Rúbrica.- Edilberto E. Montemayor.- Rú
brica.- Lily S. de Montemayor.- Rúbrica.- Consuelo B. de
Santos.- Rúbrica.- A. García R.- Rúbrica.- R. Sánchez F.
Rúbrica.- Ante mí, Lic. Juan Rodríguez V. Not. Púb.- Rú
brica y el sello de la Notaría que autoriza". - - - -
--La Nota enviada a la Oficina de Hacienda es como sigue
C. JEFE DE LA OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA.--
P r e s e n t e.- Hoy se extendió en mi Protocolo del --
corriente año y bajo el número DIECINUEVE, Escritura --
Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "Autos-
Monclova", S. A., otorgada por los señores Edilberto E.-
Montemayor, Adalberto Santos Garza, Manuel Alvarez, Lily
Seguy de Montemayor y Consuelo B. de Santos.- Dado que-
de los términos de la escritura aparece que se constitu-
yó una Sociedad Anónima en opinión del suscrito Notario-
este acto causa únicamente el Timbre de Protocolo fija-
do por la Fracción XIX de la Tarifa de la Ley General --
del Timbre, o sea \$ 1.50 por hoja.- Lo anterior lo com-
unico a usted para los efectos legales correspondien--
tes.- Pregunta especial que hice a los comparecientes,
manifestaron encontrarse al corriente en el pago del ---

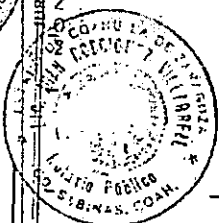


63

EN ESTA OFICINA A LAS 12 HORAS DEL DIA DE HOY PAJO EL NUMERO 223 FOLIOS DE 1/2 DE TOMO 2 LIBRO 1 SECCION DE REGISTRO PUBLICO Sabinas, Coah. a las 12:00 hrs. 1956

Impuesto sobre la Renta.- Sabinas, Coah., a 28 de Marzo de 1956.- Lic. Juan Rodríguez V.- Not. Púb.- Rúbrica y el sello de la Notaría que autoriza".- El C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda de este lugar, -- CERTIFICA: Que con esta fecha fué presentada la Nota -- que antecede, la cual se formuló bajo la responsabilidad del Notario que la suscribe.- Sabinas, Coah., a 28 de -- Marzo de 1956.- El Subalterno "E" Fed. de Hacienda.- Jacinto Aldana Condelle. A.a. 5235.- Rúbrica y el sello de -- la Oficina que autoriza".- - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL QUE -- OBRA EN MI PROTOCOLO DEL CORRIENTE AÑO, BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, -- VA EN (8) OCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y ESTAMPILLADO DE ACUERDO CON LA LEY Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ""AUTOS MONGLOVA", S. A., EN LA CIUDAD -- DE SABINAS, COAHUILA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- DOX FE.-----



Ante mí,

Juan Rodríguez Villarreal
Lic. Juan Rodríguez Villarreal.- N.P.

SE PONE EN SU REGISTRO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE A LAS 12 HORAS DEL DIA DE HOY DEL MES DE ABRIL DE 1956. EL SINDICADO DEL REGISTRO PUBLICO

Se presento este documento para su registro a las 12 horas, y se dio fe en este día 10 de Abril de 1956. *56*
Jacinto Aldana Condelle
El Oficial Registrador *56*
Jacinto Aldana Condelle



Volver a la Lista

Publicación DOF · Copiar Procedimiento · Modificar fecha de apertura

Procedimiento: 1100492 - ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA

Vigente

Expediente: 2459135- ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 28/06/2022 09:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento · Monitoreo de Licitantes · Grupo de Evaluación · Falto · Discusiones · Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Monitor de Participación del Licitante · Análisis de Calificación de Proveedores · Notificaciones · Bitácora del Procedimiento

Monitor de Participación del Licitante

+ Añadir Nuevo Licitante · Descargar Listado de Anexos

Licitantes Invitados

Proposiciones Recibidas

2

0

SSS	Licitantes	Fecha en que el Licitante consultó el Procedimiento	Estado de la Proposición	Proposición
1	AUTOS MONCLOVA SA DE CV	12/06/2022 09:12 a. m.	No hay Proposición	
2	TAQ SISTEMAS MEDICOS	14/06/2022 09:30 a. m.	No hay Proposición	

Nº Proposiciones recibidas 0





MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 21 de junio del 2022 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-SEDAN-001-2022, en su punto N° 2.1, que se refiere por objeto: "Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de 20 vehículos sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila."

Se reunieron en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza 195, Local LD2 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por parte de la Dirección de Adquisiciones la C. P. Teodora Marín Hernández.

Por parte de los Proveedores: La empresa AUTOS MONCLOVA SA DE CV, representada por el C. Mauricio Arredondo Bustamante, quien mostro interés por participar en la página del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Función Pública denominado CompraNet.

No existe duda alguna en cuanto a la formulación de las propuestas y quedan entendidas las Bases a esta Licitación.

El fallo se establece que se dará con fecha 29 de junio del año en curso a las 9:00 AM, como está establecido en las Bases de la Licitación.



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

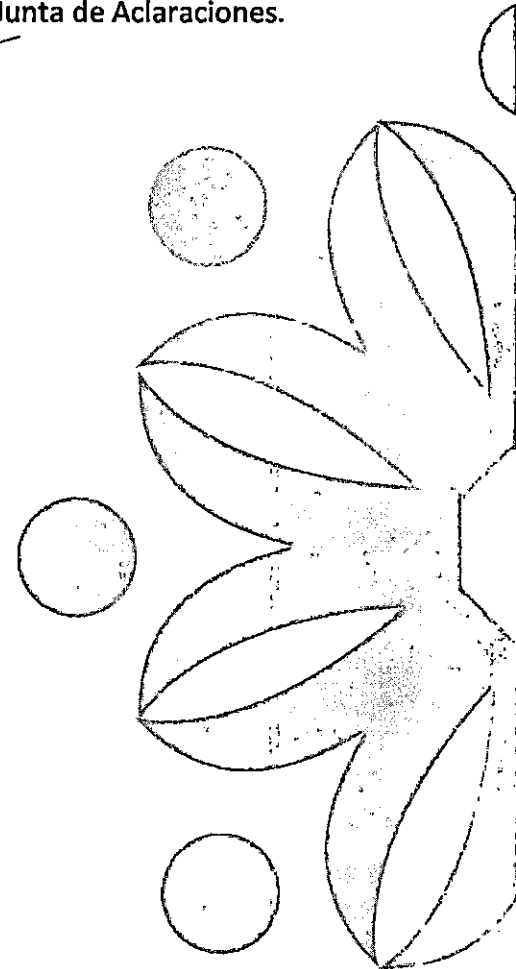
Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevara a cabo como se estipulo en las Bases del Concurso.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones.

C. P. Teodora Marines Hernández
Director de Adquisiciones

Por el Licitante

Mauricio Arredondo Bustamante
Autos Monclova, SA de CV



09:26 a. m. CST - Central America Time DST

Bienvenido - Antonio Zerrweck Álvarez



Volver a la Lista

Crear el Número del Procedimiento

Crear Elemento

Guardar como Proyecto

Expediente: 2459135 - ADQUISICION DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA

Está Vigentes

Estado del Anuncio: Visible a Todos

Administración del Expediente

Anuncio Público

Diffusión del Anuncio al Público en General

Foro

Avisos de Modificación del Expediente

Detalles del Anuncio

Editar

Mostrar URL del Anuncio

Descripción del Expediente

ADQUISICIÓN DE 20 VEHICULOS SEDAN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Notas

Notas Adicionales por Defecto

Tipo de Contratación

Adquisiciones

Entidad Federativa de la UC

Coahuila

Fecha de Publicación de la Primera Oportunidad

Modo de captura de la fecha y hora de Vigencia del Anuncio:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ADO-SEDAN-001-2022
 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADO-SEDAN-001-2022	\$0.00	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	29 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA				VEHICULOS	20

Garantías: de seriedad mediante cheque cruzado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D3, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 21 de Junio del 2022 y/o en el portal <https://comprasnet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 60 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

MONCLOVA, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2022

TESORERO MUNICIPAL

LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO

Resumen de la Licitación

< Junio 2022 >

ju	ma	mi	ju	vi	sá	do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

- Edición Vespertina
- Edición Extraordinaria

Menú

[Búsqueda avanzada](#)

[Copia del Pdf](#)

[Datos abiertos](#)

[Indicadores](#)

[Tópicos](#)

Resumen de la Licitación

[Seleccionar idioma](#)



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA - REF:521812

Convocatorias Para Concursos De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y
Servicios Del Sector Publico /

Sección: Unica

Publicado el: 14-06-2022

Edición: Matutina



El documento incluye tablas que podrían no visualizarse correctamente.
Haga clic aquí para abrirlo en pantalla completa

(/notas/docFuente/5655044)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ADQ-SEDAN-001-2022

CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-SEDAN-001-2022	\$0.00	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	29 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA				VEHICULOS	20

Garantías: de seriedad mediante cheque cruzado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 21 de Junio del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

En el documento que está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestran debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.



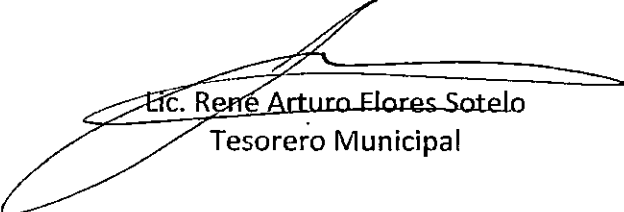
Monclova, Coahuila a 13 de junio del 2022
Oficio TE-428/2022

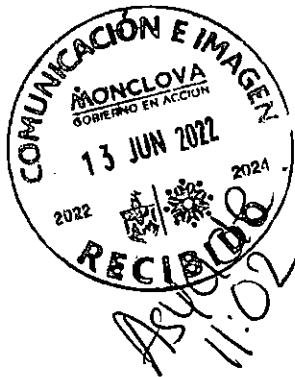
Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez
Director de Comunicación Social.
Presente.-

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día **14 de junio del 2022** la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional **ADQ-SEDAN-001-2022** en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

Departamento de Adquisiciones

**Calle Zaragoza 195 Local "LD2", Zona Centro
Monclova, Coahuila**

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

ADQ-SEDAN-001-2022

LA-805018980-E5-2022

**Servicio solicitado de para la adquisición de Vehículos Sedan para
los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova,
Coahuila de Zaragoza.**



Índice:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la Licitación Pública nacional asignado por CompraNet
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.-Presentación y Apertura de proposiciones.
 - 3.2.1.-Proposición única.
 - 3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal
- 3.3.-Acto de Fallo, firma de contrato; facturación y pago.
 - 3.3.1.-Persona Moral
 - 3.3.2.-Persona física
- 3.4.-Requisitos que los licitantes deben cumplir
 - 3.4.1.-Propuesta técnica
 - 3.4.2.-Propuesta económica
- 3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas.
 - 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
 - 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO

3.7.-FACTURACIÓN

3.8.-CONDICIONES DE PAGO

4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR



Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente licitación.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova
Área contratante: Dirección de Adquisiciones
Domicilio: Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700
Área requirente/técnica Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sin embargo deberán mostrar interés en el portal CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio del 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.-Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado por CompraNet: LA-805018980-E5-2022

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2022

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de 20 vehículos sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el **Anexo 8**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-SEDAN-001-2022

Página 3 de 26



Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	21-Junio-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	28-Junio-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Acto de notificación de fallo	29-Junio-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

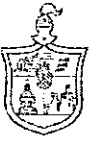
Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación en CompraNet de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 21 de Junio del 2022.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo a los Artículos 34 primer párrafo y 35 de LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres sellados, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulado con la información respecto al número



de licitación, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** incluido en estas bases.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato y/o un cheque cruzado a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades del departamento de Adquisiciones

Así mismo deberá anexar a su proposición, así como también de manera previa a la firma del contrato el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso

3.3.2.-Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización

3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-SEDAN-001-2022

Página 5 de 26



- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de



En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. **No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7.

Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.



ADQUISICIONES

AYUNTAMIENTO

2022-2024

3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio Binario.

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica.

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificara si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerara que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal, conforme al Artículo 54 del reglamento de la LAASSP.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-SEDAN-001-2022

Página 8 de 26



3.8.-Condiciones de Pago

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 60 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las propuestas serán desechadas cuando:

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la licitación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.



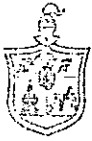
5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Licitación Pública Nacional (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4		
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6		
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7		
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet		
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES,		



ADQUISICIONES
AYUNTAMIENTO



2022-2024	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.		
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.		
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8		
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía		

MONCLOVA, COAHUILA A 14 DE JUNIO DEL 2022

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION
LA CONVOCANTE
C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones



ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2022

____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional numero _____, a nombre y representación de _____(persona física moral)_____.

Datos personas Morales y Físicas.

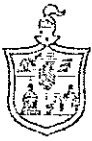
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario



ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento ____ (Licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas) ____ No. ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) _____ No _____ (Numero de procedimiento) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (nombre o razón social del licitante) _____ participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)



ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2022
Presidencia Municipal de Monclova
Presente

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la _____
(Persona física o Moral) _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y)
de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos
señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la
Licitación Pública Nacional número _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a ____ de ____ del 2022
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ Núm. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes ____ (6) ____, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ____ (7) ____, con base en lo cual se estatifica como una empresa ____ (8) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No _____

PARA PERSONAS MORALES

_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas.

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Dirección de Adquisiciones
ADQ-SEDAN-001-2022



ANEXO 7 (Propuesta Técnica)

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none">• Sedan Modelo 2022 color blanco• 3 cilindros a Gasolina• Con 76 hp @ 6000 rpm, torque 74 lb-ft @ 4000 rpm• Transmisión automática• Tanque de combustible 42 litros• Rin de aluminio de 15"• Cristales eléctricos delanteros y traseros• Frenos con sistema ABS	20

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de 20 Vehículos Sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



ANEXO 9 Modelo de Contrato

CONTRATO N° ADQ-VEHSP-001-2022

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte _____ Representada por el _____ en carácter de representante legal, a quien se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

-- D E C L A R A C I O N E S --

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102, Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° ____ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-SEDAN-001-2022

Página 20 de 26



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PÚBLICA NACIONAL**. El día _____ del año en curso
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de 20 Vehículos Sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila. (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO).**

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: _____
- C. Con Registro Federal de Causantes: _____
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es):

- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa _____, por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". **20 Vehículos Sedan para**



SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Costo total de los 20 vehículos, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Vehículos equipados como Patrulla para el departamento de Seguridad Pública de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en Presidencia Municipal de Monclova. Estas entregas serán recibidas por los titulares de los Departamentos, los cuales firmaran de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque cruzado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

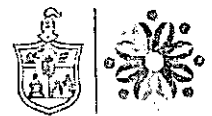
SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-SEDAN-001-2022

Página 22 de 26



como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 60 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascorra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a ___ de _____ del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-SEDAN-001-2022

Página 23 de 26



ADQUISICIONES

AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

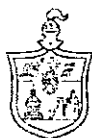


Tesorero Municipal

MONCLOVA
GOBIERNO EN ACCIÓN

Contralor Municipal

Director de Adquisiciones



ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato ADQ-SEDAN-001-2022 para el Servicio solicitado de para la adquisición de 20 Vehículos Sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
1	<ul style="list-style-type: none">• Sedan Modelo 2022 color blanco• 3 cilindros a Gasolina• Con 76 hp @ 6000 rpm, torque 74 lb-ft @ 4000 rpm• Transmisión automática• Tanque de combustible 42 litros• Rin de aluminio de 15"• Cristales eléctricos delanteros y traseros• Frenos con sistema ABS	20		

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 20 Vehículos Sedan para los departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Por el Proveedor



ANEXO 8 (PROPUESTA ECONOMICA)

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

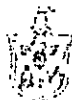
Presente

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de 20 Vehículos Sedan para los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
1	<ul style="list-style-type: none"> • Sedan Modelo 2022 color blanco • 3 cilindros a Gasolina • Con 76 hp @ 6000 rpm, torque 74 lb-ft @ 4000 rpm • Transmisión automática • Tanque de combustible 42 litros • Rin de aluminio de 15" • Cristales eléctricos delanteros y traseros • Frenos con sistema ABS 	20		

IVA \$ _____
TOTAL \$ _____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



Monclova, Coahuila a 1 de junio del 2022
Oficio TE-427/2022

Lic. Nancy Saenz Campos
Directora de Egresos
Presente.-

Por medio de la presente, me permito enviarle un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar el pago al Diario Oficial de la Federación para la publicación de la convocatoria 01-2022 de la Licitación Publica Nacional N° ADQ-SEDAN-001-2022, TENIENDO UN COSTO DE \$18,640.00 (Diez y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 MN) N° de registro 311233384075300, la fecha de la publicación será el día 7 de junio del 2022.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTILLO
Tesorero Municipal





TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ADQ-SEDAN-001-2022
CONVOCATORIA 01-2022



De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-SEDAN-001-2022	\$0.00	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	29 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA				VEHICULOS	20

Garantías: de seriedad mediante cheque cruzado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 21 de Junio del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 14 de Junio del 2022

LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ADQ-SEDAN-001-2022
CONVOCATORIA 01-2022



De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-SEDAN-001-2022	\$0.00	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	29 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA				VEHICULOS	20

Garantías: de seriedad mediante cheque cruzado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 21 de Junio del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 14 de Junio del 2022


LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 TESORERIA MUNICIPAL
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ADQ-SEDAN-001-2022
 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-SEDAN-001-2022	\$0.00	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS	29 DE JUNIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE VEHICULOS SEDAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA				VEHICULOS	20

Garantías: de seriedad mediante cheque cruzado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 21 de Junio del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

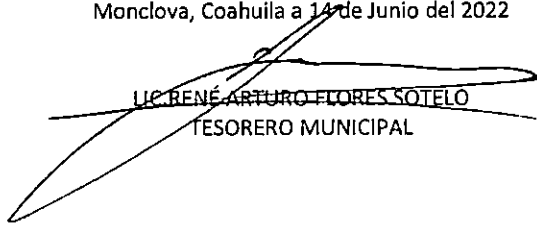
Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 14 de Junio del 2022


 LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTÉLO
 TESORERO MUNICIPAL



Monclova, Coahuila a 7 de JUNIO del 2022
Oficio TE-429/2022

C.P. Teodora Marines Hernández
Director de Adquisiciones
Presente.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 MN) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-SEDAN-001-2022 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal